

**COLEGIO INSTITUTO
TÉCNICO DISTRICTAL
REPÚBLICA DE GUATEMALA**

Institución Educativa Distrital

P.E.I.

Formación integral de ciudadanos
con sentido empresarial

**MANUAL
DE CONVIVENCIA**

2024



DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos _____

Grado: _____ Identificación: _____ de: _____

Nombre del Padre: _____

Dirección: _____ Tel: _____

Nombre de la Madre: _____

Dirección: _____ Tel: _____

Acudiente: _____

Dirección: _____ Tel: _____

DATOS CLÍNICOS

EPS _____ Tel: _____

Tipo de sangre _____ RH: _____

Alérgico(a) a: _____

Empresa prestadora de salud: _____

Dirección: _____

Recomendaciones especiales: _____

EN CASO DE EMERGENCIA AVISAR A:

Nombre: _____

Tel.: _____ Cel: _____

Firma del Padre

Firma de la Madre

Firma del Acudiente

SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA ESTAS FIRMAS PARA LOS PERMISOS DE SALIDA, INASISTENCIAS Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS INTERNOS

2024

Calendario

enero						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

febrero						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29			

marzo						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

abril						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

mayo						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

junio						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

julio						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

agosto						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

septiembre						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

octubre						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

noviembre						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

diciembre						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Himno Nacional

República de Colombia



Coro:

*¡Oh, gloria inmarcesible!
¡Oh, júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
el bien germina ya!*

I

¡Cesó la horrible noche!
La libertad sublime
derrama las auroras
de su invencible luz.
La humanidad entera,
que entre cadenas gime,
comprende las palabras
del que murió en la cruz.

II

«¡Independencia!» grita
el mundo americano;
se baña en sangre de héroes
la tierra de Colón.
Pero este gran principio:
«El rey no es soberano»,
resuena, y los que sufren
bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce
se colma de despojos;
de sangre y llanto un río
se mira allí correr.
En Bárbula no saben
las almas ni los ojos,
si admiración o espanto
sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe
hambriento un pueblo lucha,
horrores prefiriendo
a pérdida salud.
¡Oh, sí! de Cartagena
la abnegación es mucha,
y escombros de la muerte
desprecia su virtud.

V

De Boyacá en los campos
el genio de la gloria
con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
ganaron la victoria;
su varonil aliento
de escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el Ande
que riega dos océanos;
espadas cual centellas
fulguran en Junín.
Centauros indomables
descienden a los llanos,
y empieza a presentirse
de la epopeya el fin.

VII

La trompa victoriosa en
Ayacucho truena,
y en cada triunfo crece
su formidable son.
En su expansivo empuje
la libertad se estrena,
del cielo americano
formando un pabellón.

VIII

La virgen sus cabellos
arranca en agonía
y de su amor viuda
los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
que cubre losa fría,
pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

IX

La patria así se forma,
termopilas brotando;
constelación de cíclopes
su noche iluminó.
La flor estremecida,
mortal el viento hallando,
debajo los laureles
seguridad buscó.

X

Mas no es completa gloria
vencer en la batalla,
que al brazo que combate
lo anima la verdad.
La independencia sola el
gran clamor no acalla; si
el sol alumbr a todos,
justicia es libertad.

XI

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
el alma de la lucha
profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
en átomos volando,
«Deber antes que vida»,
con llamas escribió.

Letra: Rafael Núñez
Música: Oreste Síndici



Himno de Bogotá

CORO

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
blanca estrella que alumbra en los Andes
ancha senda que va al porvenir

I

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón. (C)

II

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud. (C)

III

Fértil madre de altiva progenie
que sonríe ante el vano oropel,
siempre atenta a la luz del mañana
y al pasado y su luz siempre fiel. (C)

IV

La Sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida a sus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez. (C)

V

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puestas de sol,
en ti un templo, un escudo, una reja,
un retablo, una pila, un farol (C)

VI

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que torna a nacer,
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver. (C)

VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas,
tantos nombres de fama inmortal,
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal. (C)

VIII

Oriflame de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estarán
para siempre la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad.
(C)

IX

Noble y leal en la paz y en la guerra
de tus fuertes colinas al pie,
y en el arco de la media luna
resucitas el Cid Santa Fe. (C)

X

Flor de razas, compendio y corona
en la patria no hay otra ni habrá,
Nuestra voz la repiten los siglos:
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá! (C)

Letra: **Maestro Roberto Pineda Duque**

Música: **Pedro Medina Avendaño**



HIMNO DEL COLEGIO

Coro:

**Quetzalino que alegre y formal
busca la disciplina y saber
que nos dé una Colombia ideal
exaltada de patria y deber.**

En las aulas nos forman diario
responsables de un mundo mejor
donde cada uno sea el empresario,
solidario en ejemplo y honor.

El maestro moldea nuestra historia
con deporte, con juicio y valor
porque sabe que nunca habrá gloria
sin brindar compromiso y dolor.

Coro:

**Quetzalino que alegre y formal
busca la disciplina y saber
que nos dé una Colombia ideal
exaltada de patria y deber.**

Siempre llevo tu nombre muy alto
pues la ciencia en tus patios se inhala
con respeto y virtud yo te exalto
para siempre gentil Guatemala.

Letra y música:

Lic. Camilo García

Lic. Marcela Chaves R.

ÍNDICE

Artículo	Pag.	Artículo	Pag.
Capítulo I. Fundamentación	7	Artículo 30. Competencia para aplicar las acciones correctivas	37
Artículo 1. Sentido y propósitos	7	Artículo 31. Faltas tipo 1.	37
Artículo 2. Principios que orientan a la comunidad educativa	8	Artículo 32. Faltas tipo 2.	38
Capítulo II. Comunidad educativa	9	Artículo 33. Faltas tipo 3.	40
Artículo 3. Generalidades derechos	9	Artículo 34. Casos de tratamiento especial	40
Artículo 4. De los estudiantes	10	Capítulo IX. Reformas al manual de convivencia	41
Artículo 5. De los padres de familia	13	Artículo 35. Procedimientos para reformar el manual de convivencia	41
Artículo 6. De los docentes	14	SIE	42
Capítulo III. Gobierno escolar	16	Artículo 1. Concepto de sie:	42
Artículo 7. Definición:	16	Artículo 2. Concepto de evaluación.	42
Artículo 8. Funciones del gobierno escolar	16	Artículo 3. Propósitos.	43
Artículo 9. Órganos del gobierno escolar	16	Artículo 4. Características:	43
Artículo 10. Consejo directivo:	16	Artículo 5. Escala de valoración.	43
Artículo 11. Consejo académico	18	Artículo 6. Valoración integral de los desempeños de los estudiantes.	44
Artículo 12. El rector	18	Artículo 7. Criterios de evaluación.	45
Capítulo IV. Organismos de participación	19	Artículo 8. Formas de evaluación:	46
Artículo 13. El consejo estudiantil:	19	Artículo 9. Actividades e instrumentos de evaluación:	46
Artículo 14. El personero estudiantil	19	Artículo 10. Porcentajes a tener en cuenta para las áreas.	47
Artículo 15. Consejo de padres de familia	20	Artículo 11. Informes académicos.	48
Artículo 16. Comité escolar de convivencia	21	Artículo 12. Acciones de seguimiento y acompañamiento para el mejoramiento de los procesos de los estudiantes	50
Artículo 17. Servicio social	24	Artículo 13. Criterios de promoción y criterios de no promoción.	51
Artículo 18. Otros organismos de participación fijados mediante resolución 3612 del 27 de diciembre de 2012.	24	Artículo 14. Resolución de situaciones especiales de los estudiantes.	51
Capítulo V. Acuerdos fundamentales	25	Artículo 15. Conformación de comisiones de evaluación y promoción.	51
Artículo 19. Horarios escolares	25	Artículo 16. Procesos establecidos en las comisiones de evaluación y promoción.	51
Artículo 20. Uniformes	25	Artículo 17. Promoción anticipada.	51
Artículo 21. Accidente escolar	26	Artículo 18. Instancias, procedimientos 52 Sobre la evaluación y promoción.	52
Capítulo VI. Procesos de asistencia y permanencia	26	Artículo 19. Mecanismos de participación de la comunidad educativa.	52
Artículo 22. Inasistencias y retardos	26	Artículo 20. Certificado de estudios de bachillerato básico y media técnica: se otor	53
Artículo 23. Permisos y excusas	27	Artículo 21. Título de bachiller técnico.	53
Capítulo VII. Manejo de conflictos	27	Artículo 22. Garantías para el cumplimiento del sie.	53
Artículo 24. Conducto regular	27	Artículo 23. Vigencia.	53
Artículo 25. Debido proceso	27		
Artículo 26. Compromisos	28		
Artículo 27. Acciones institucionales de mejoramiento convivencial	28		
Artículo 28. Rutas de atención orientación evitar el uso del celular y demás objetos electrónicos que interfieran con el sse	29		
Capítulo VIII. Faltas a los acuerdos de convivencia,	36		
Artículo 29. Clasificación y procedimientos de las faltas.	36		

ACUERDO 001 DE 22 DE FEBRERO DE 2024

Por el cual se adopta el Manual de Convivencia del Colegio Técnico República de Guatemala.

El Consejo Directivo del Colegio Técnico República de Guatemala, con fundamento en la Constitución Política de Colombia, el Código del Menor, la Ley General de Educación 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios, especialmente el 1860 de 1994 la Leyes 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 sobre Convivencia Escolar y en las directrices dadas por la Corte Constitucional Colombiana,

APRUEBA

Adoptar el Manual de Convivencia, por medio del cual se rigen los estatutos de nuestra comunidad educativa. Este Manual de Convivencia hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).

Original firmado por los miembros del Consejo Directivo de la institución.

CAPÍTULO I.

FUNDAMENTACIÓN

Los padres de familia, acudientes y estudiantes al firmar la matrícula adquieren el compromiso de conocer y cumplir el manual de convivencia como elemento único y fundamental para preservar el bienestar de la comunidad educativa. El acudiente deberá ser el padre de familia o un adulto que legalmente haya sido designado para tal fin.

ARTÍCULO 1. RESEÑA HISTÓRICA

En 1965 en el barrio de las Ferias, funcionaban tres escuelas con capacidad para impartir educación a 2050 estudiantes de primaria en jornada completa, con cursos de 50 a 60 niños; quedando por fuera una gran población estudiantil. Debido a esto, la Secretaría de Educación, profesores y padres de familia impulsaron la construcción de la Concentración República de Guatemala en el año de 1967; siendo alcalde de Bogotá el Doctor Virgilio Barco.

Dicha concentración albergó 3200 estudiantes en dos jornadas. Funcionó durante varios años hasta que la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., atendiendo las necesidades de ampliación de cobertura del sector, creó según Acuerdo 002 del 14 de enero de 1981 la UNIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA REPÚBLICA DE GUATEMALA, que comenzó a funcionar a partir del 20 de abril de 1981, con el grado sexto y gradualmente se abrieron los demás del ciclo básico. La Resolución 23593 del 29 de noviembre de 1982 aprobó hasta nueva visita el nivel de básica secundaria académica. Esta resolución fue derogada por la 18718 del 11 de diciembre de 1986 que aprobó hasta nueva visita, los grados de sexto a noveno de Educación Básica y los de décimo y once de Educación Media, modalidad académica. El Acuerdo 016 modificó el nombre de Unidad Básica República de Guatemala por el de Colegio República de Guatemala.

La primera promoción de bachilleres académicos se graduó en el año de 1986 en el Planetario de Bogotá.

El Acuerdo 078 del 9 de septiembre de 1987 autorizó la implementación del Bachillerato en Tecnología con modalidad comercial. Esta modalidad se implementó en los grados sexto y séptimo inicialmente, y gradualmente se fue extendiendo a octavo, noveno, décimo y once; hasta obtener la Resolución 15558 del 9 de noviembre de 1990 que autorizó

con carácter experimental la aplicación del Plan de estudios presentado. El 27 de noviembre de 1991 mediante Resolución 13144 se aprobó la Modalidad Técnica como innovación educativa.

La primera promoción con modalidad técnica en Secretariado y Contabilidad se graduó en el año de 1991.

Actualmente la Institución otorga los siguientes títulos:

Bachiller Técnico Comercial, con especialidad en Secretariado y Orientación en informática.

Bachiller Técnico Comercial, con especialidad en Contabilidad y Orientación en informática.

Bachiller Técnico en Finanzas y Asesorías Comerciales en entidades financieras.

Bachiller Técnico en Programación de Software.

En el año de 1997 la Secretaría de Educación, legalizó el cambio de nombre de la institución, adjudicándosele el de: “Instituto Técnico Distrital de Educación Básica y Media República de Guatemala”, según Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997.

Actualmente la Institución ofrece el servicio educativo público de Primera Infancia para niños y niñas, en los niveles de Jardín (4 años) y Transición (5 años). Brindando a esta población el refrigerio balanceado. Para el año 2024 la Institución educativa ha hecho la solicitud de almuerzo en presentación de comida caliente, para los y las estudiantes de Educación Inicial el cual se pretende sea supervisado higiénica y nutricionalmente por la Secretaría de Educación del Distrito.

Nuestro compromiso con la Educación de la Primera Infancia está orientado hacia la potencialización de todos y cada uno de los niveles de desarrollo de niños y niñas, a través de nuestro Proyecto Pedagógico; mediante el cual se fortalecen los pilares de la educación, se establece una organización curricular abierta y propositiva para los aprendizajes significativos, y se promueve la cultura institucional, social y familiar mediante experiencias educativas formativas y valiosos aprendizajes para la vida; Este acuerdo está fundamentado en un modelo Social Cognitivo, que permite potenciar la motivación de los niños y niñas, gracias a la implementación de recursos didácticos; los cuales promueven la creación y transformación de realidades sociales.

Mediante la Resolución 2000 de 10 de noviembre de 2017, nuestra Institución educativa fue autorizada para prestar el servicio educativo de Primera Infancia en la modalidad de Jornada Única.

En agosto 10 de 2018, a través de la resolución 10-1653, se modificó la resolución 10508 del 24 de noviembre de 2014. A través de esta se modificaron los actos de reconocimiento a los títulos de Bachiller Técnico Oficial; otorgados al Colegio Instituto Técnico Distrital Republica de Guatemala.

En el 2019 La Secretaría de Educación Expidió la resolución 0334 del 11 de febrero de 2019, por la cual se autorizó a unas Instituciones Educativas Distritales (IED) a prestar el servicio público educativo en Jornada Única; lo que, para el caso en particular de nuestra Institución, le fue otorgada esta jornada a la Básica primaria y a la Media técnica.

ARTÍCULO 2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

Lineamientos generales de la Institución

MISIÓN

El Colegio Técnico República de Guatemala I.E.D. orienta el proceso de formación integral

de niños, niñas y jóvenes, mediante el modelo pedagógico social cognitivo y promueve condiciones y oportunidades para la formación de ciudadanos respetuosos, responsables y solidarios, mediante una educación académica y técnica de calidad, en articulación con la Educación Superior y el mundo del trabajo; para la transformación de su vida personal, social y la de su entorno natural y cultural.

VISIÓN

En el 2035, el COLEGIO TÉCNICO REPÚBLICA DE GUATEMALA IED., será una Institución Educativa líder en la formación de ciudadanos y ciudadanas competentes; además será reconocido en el ámbito Local y Distrital a nivel Institucional, Empresarial y de la Educación Superior, por el nivel de competencias y laboral de sus estudiantes y egresados, así como por la amplia oferta académica y técnica, la formación integral y la orientación en el proyecto de vida y vocacional.

VALORES INSTITUCIONALES

RESPONSABILIDAD

Capacidad de respuesta de la COMUNIDAD EDUCATIVA frente a los efectos e implicaciones sobre los diferentes grupos con los que se relaciona.

SOLIDARIDAD

Apoyo incondicional a causas o intereses ajenos, especialmente en situaciones comprometidas o difíciles.

RESPECTO

Esencia de las relaciones humanas. Capacidad para no tolerar bajo ninguna circunstancia la mentira, rechazar la calumnia y el engaño, y evitar las ofensas y las ironías.

CONCEPTOS DE CALIDAD

EDUCACIÓN DE CALIDAD

Es el conjunto de condiciones y oportunidades que desarrolla un ser humano integral, capaz de responder a las necesidades propias y las de su entorno natural y cultural, bajo unos principios y valores humanos para mejorar las condiciones de vida de su sociedad y de su tiempo.

APRENDIZAJE DE CALIDAD

Es un proceso dinámico y continuo que potencia y desarrolla las dimensiones del ser humano.

COLEGIO DE CALIDAD

Es una construcción colectiva de ambientes dinámicos y flexibles, orientados al desarrollo integral de la comunidad educativa en permanente búsqueda de la excelencia.

DIRECTIVO DE CALIDAD

Es una persona con capacidad de liderazgo, responsabilidad, compromiso y autonomía para dirigir los procesos de una comunidad educativa de calidad.

MAESTRO DE CALIDAD

Es una persona responsable, comprometida con su institución, que orienta y facilita procesos de formación y desarrollo del estudiante de calidad.

ESTUDIANTE DE CALIDAD

Es una persona consciente de su formación, que asume con responsabilidad, autonomía y respeto, su rol como centro del proceso educativo de calidad.

ADMINISTRATIVO DE CALIDAD

Es una persona responsable, comprometida y autónoma que trabaja, conoce y apoya el proceso administrativo y educativo de calidad de la institución.

PADRE DE FAMILIA DE CALIDAD

Es una persona responsable, autónoma y comprometida con la formación de sus hijos, que trabaja articuladamente con la institución, para lograr una educación de calidad.

SERVICIOS GENERALES, VIGILANCIA Y APOYO DE BIENESTAR DE CALIDAD

Son personas responsables, autónomas, respetuosas y comprometidas con la prestación de un servicio de calidad para la comunidad educativa.

PERFIL DEL ESTUDIANTE QUETZALINO

Los estudiantes de la institución se caracterizan por:

- **DIMENSIÓN COGNITIVO:** Tomar decisiones autónomas, éticas y reflexivas, que le permitan apropiarse del conocimiento y aplicarlo en beneficio propio y de la sociedad.
- **DIMENSIÓN COMUNICATIVA:** Utilizar la comunicación como herramienta asertiva, para mejorar las relaciones interpersonales y transformar los contextos a los que pertenece.
- **DIMENSIÓN PERSONAL-SOCIAL:** Promover el uso del diálogo, la tolerancia, el respeto, la solidaridad y la búsqueda del bien común, en la consolidación de su proyecto de vida.

CAPÍTULO II.

COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 3.

Generalidades

Está formada por las personas que participan del proceso educativo (estudiantes, docentes, orientadoras, padres de familia o acudientes, directivos docentes, personal administrativo y los egresados; artículo 6 de la ley general de educación), además hacen parte de los órganos del Gobierno Escolar.

Estudiantes.

Niños, niñas y jóvenes que se encuentran matriculados en alguno de los niveles que ofrece el Colegio; son el centro de todo proceso educativo.

Docentes.

Profesionales que diseñan, orientan y responden por procesos académicos y convivenciales de los estudiantes, desde las áreas, asignaturas y proyectos que les corresponde orientar y guiar.

Padres y Madres.

Son los acudientes y representantes legales. Al matricular sus hijos en el Colegio, aceptan las normas y procedimientos concertados para los procesos pedagógicos; si no son familiares en primer grado, requieren autorización escrita de los padres o autoridad competente para actuar como tal.

Docentes orientadores.

Profesionales que asesoran, guían y orientan a la población estudiantil y poseen las competencias

para desarrollar programas que fomenten un ambiente institucional de armonía, colaboración, afecto, respeto, y que se fundamentan en los valores individuales y sociales los cuales permiten disfrutar aspectos positivos de la vida, en la comunidad educativa.

Directivos Docentes.

Profesionales encargados de orientar y dinamizar los procesos académicos, convivenciales y administrativos, de acuerdo con la legislación vigente, el PEI y el Manual de Convivencia (Rector y Coordinadores).

Personal Administrativo.

Profesionales administrativos que apoyan las diversas actividades, para la adecuada prestación del servicio educativo: secretarías, almacenista, auxiliar financiero y bibliotecario(a).

Egresados.

Estudiantes graduados como bachilleres técnicos por la Institución.

ARTÍCULO 4. DE LOS ESTUDIANTES

Derechos

1. Ser valorado y respetado en su dignidad personal.
2. Elegir y ser elegido miembro del gobierno escolar.
3. Recibir el diploma de bachiller en ceremonia, siempre y cuando cumpla con las condiciones académicas de formación, y no haya sido sancionado por faltas de tipo III; en caso contrario, recibirá su diploma de bachiller por ventanilla.
4. Utilizar los espacios y gozar de los beneficios (salidas pedagógicas, culturales y recreativas) que ofrece el colegio tales como: biblioteca, cafetería, servicio de orientación, aulas especializadas y espacios deportivos entre otros; cuidándolos y velando por su buen uso.
5. Conocer previamente los planes, programas, contenidos, objetivos, metodología, y criterios de evaluación, de cada una de las asignaturas; propiciando su participación en cada clase recibida.
6. Presentar los trabajos y evaluaciones que se hayan realizado en su ausencia al colegio por motivos de salud o fuerza mayor, siempre y cuando se hayan justificado ante la coordinación.
7. Presentar reclamos ante la instancia respectiva, cuando se considere vulnerado en sus derechos, siguiendo el debido proceso y conducto regular.
8. Ser reconocido cuando se destaque entre sus compañeros en actividades culturales, artísticas o deportivas.
9. Derecho al debido proceso; en caso de incurrir en cualquier tipo de falta que afecte la armonía y sana convivencia en la institución, o que desdibuje el nombre de la Institución.
10. Participar en la evaluación institucional según los parámetros establecidos.
11. Participar en la elaboración y renovación del manual de convivencia y del PEI.
12. Denunciar ante los estamentos del Gobierno Escolar cualquier comportamiento que atente contra la libertad y el pudor sexual de parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Solicitar permisos por jornada o fracción de ella, presentando el soporte respectivo en coordinación.
14. Recibir una educación de calidad orientada a satisfacer su desarrollo cognitivo, Socio-afectivo y físico-creativo.
15. Ser evaluados en forma continua e integral y a conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje, los resultados de sus evaluaciones, su registro escolar de valoración, su observador y las recomendaciones que hagan profesores, orientadores y/o directivos de la Institución.
16. Ser instruidos permanentemente acerca de los contenidos del presente Manual de convivencia y a estar informados de los cambios que se le realicen.

17. Desarrollarse en un ambiente armónico y de sana convivencia.
18. Recibir servicio de Orientación Escolar como parte de la formación académica.
19. Conocer las acciones correctivas adelantadas en su proceso de formación académica y de convivencia.
20. Recibir atención y apoyo inmediato en caso de accidente escolar de acuerdo con el protocolo establecido por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud.
21. Recibir atención primaria si el estudiante presenta dificultad de salud en la institución.
22. Recibir el apoyo institucional según el caso en enfermedades diagnosticadas con soporte médico vigente, que le impidan asistir regularmente al colegio o que requieran condiciones especiales dentro de la institución.

Deberes

1. Conocer y cumplir todas las obligaciones académicas y de convivencia que le impone su condición de estudiante, acatando las normas que el colegio establece para poder brindar el servicio educativo oportuno y de calidad a todos los estudiantes.
2. Reconocer y respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio Técnico República de Guatemala, evidenciando con su comportamiento los principios y valores establecidos en el PEI.
3. Proporcionar un trato respetuoso y digno a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, reconociendo en ellos su calidad de persona y sujetos de derecho.
4. Abstenerse de mostrar manifestaciones públicas excesivas de afecto.
5. Asistir y participar con aportes pertinentes en la toma de decisiones de los estamentos para los cuales ha sido elegido, siendo consciente de su condición.
6. Para presentar una reclamación se debe seguir el conducto regular propuesto en el Manual de Convivencia vigente, actuando con el debido respeto.
7. Asistir puntualmente a la institución, permanecer en los espacios designados para el desarrollo de las clases y demás actividades académicas, participando activa y efectivamente. Dirigirse al lugar de clases de manera oportuna evitando permanecer en baños, pasillos, patios u otros lugares de la Institución.
8. Desarrollar los planes de nivelación, mejoramiento o complementarios sugeridos, en lo académico y lo convivencial.
9. Presentar oportunamente sus trabajos y evaluaciones en las fechas establecidas institucionalmente y/o por el maestro.
10. Abstenerse de usar dispositivos electrónicos durante las actividades académicas excepto si es autorizado por el docente y su uso hace parte de la didáctica y metodología para la clase; haciéndose responsable de su cuidado. Ya que la pérdida o daño de estos elementos no es responsabilidad de la Institución, ni del docente y el estudiante debe denunciar la situación ante la autoridad competente para el trato de estas situaciones.
11. Justificar las ausencias de manera oportuna, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al evento.
12. Indagar, por iniciativa propia, los temas tratados en clase, desarrollar los trabajos asignados y presentar las evaluaciones que se hayan hecho en su ausencia, siempre y cuando haya excusa médica o personal, habilitada por los coordinadores académicos y/o de convivencia.
13. Asistir a Orientación cuando se le requiera y participar activa y efectivamente en los procesos emprendidos junto con sus padres de familia o acudientes.
14. Asumir con responsabilidad las faltas y desarrollar las acciones correctivas pertinentes
15. Entregar oportunamente a los acudientes las comunicaciones enviadas por el colegio.
16. Buscar siempre y en todo momento la excelencia en todos los aspectos de su vida y representar dignamente a la institución en cualquier evento que participe.
17. Velar por el cuidado, orden y aseo de las instalaciones y responder por el arreglo o restitución de elementos que dañen o pierdan y los que les sean asignados. Los elementos

que se repongan deben ser de igual o mejor calidad, marca y condiciones técnicas.

18. Evitar involucrarse en acciones como: el fraude, el hurto, la inmoralidad, el acoso escolar, la pornografía, el uso de sustancias Psicoactivas, el irrespeto y la embriaguez.
19. Llamar a las personas por su nombre, absteniéndose de usar sobrenombres que afecten la autoestima de algún miembro de la Institución educativa.
20. Respetar y cuidar los bienes de los compañeros, los del colegio y sus alrededores.
21. Actuar respetuosa y adecuadamente preservando la imagen personal y la de la institución en actividades como pasantías, servicio social o eventos culturales, sociales y deportivos.
22. Llegar puntualmente a la institución y asistir a todas las clases y actividades programadas según el horario establecido.
23. Presentarse a la institución con el uniforme de diario y/o Educación Física correspondiente, según horario, portándolo con pulcritud, dignidad y respeto. Mantener su buena presentación durante la jornada, absteniéndose de colocarse prendas que no correspondan al uniforme.
24. En ninguna circunstancia traer, ingerir e incitar a otro(a) a consumir bebidas alcohólicas, ni sustancias psicoactivas dentro de la institución o fuera de ella, en actividades extracurriculares (salidas pedagógicas, convivencias, pasantías, servicio social y otros), cuando porte el uniforme de la institución o presentarse al colegio en estado de embriaguez.
25. Abstenerse de hacer y/o colocar dibujos grafitis o cualquier género de expresión escrita en cualquier sitio del colegio o fuera de él.
26. No permanecer en los salones y pasillos en los momentos de descanso y o actividades culturales, deportivas, u otras a que tenga lugar algún tipo de convocatoria.
27. Abstenerse de traer al colegio cualquier objeto que interrumpa la actividad escolar o atente contra la integridad física de los miembros de la comunidad.
28. Denunciar ante los estamentos del Gobierno escolar cualquier comportamiento que atente contra la libertad y el pudor sexual de parte de cualquier persona de la comunidad educativa.
29. Abstenerse de cualquier tipo de soborno, chantaje, amenaza, presión o mentira por sí mismos, o por otras personas, para obtener favores o beneficios de cualquier índole.
30. Abstenerse de usar los diferentes medios virtuales y redes sociales para hacer comentarios inapropiados sobre cualquier persona de la comunidad educativa.
31. Evitar juegos bruscos y el uso de elementos que puedan causar heridas a sus compañeros o a sí mismos.
32. Abstenerse de realizar ventas de cualquier tipo dentro de la institución educativa.
33. Consumir adecuadamente y en los horarios establecidos la alimentación proporcionada por la institución, evitando el desperdicio y haciendo un manejo adecuado de los residuos.

Reconocimientos

1. Las acciones positivas y ejemplarizantes que se den dentro del colegio serán registradas en el observador.
2. Mención y felicitación pública -en las izadas de bandera- al estudiante de cada curso, que sobresalga en rendimiento académico, convivencial, colaboración, compañerismo, esfuerzo personal y puntualidad.
3. Se otorgará Mención de Honor a los estudiantes con desempeños escolares destacados durante cada período académico y al final del año escolar.
4. Los estudiantes de grado 11 al finalizar el año escolar recibirán los siguientes reconocimientos: Mejor puntaje de las pruebas SABER, mejor estudiante en cada modalidad técnica, mejor bachiller Integral, mejor deportista y por antigüedad, a aquellos

estudiantes que hayan hecho su proceso de formación desde el Ciclo de primera infancia.

5. Representar al Colegio en actividades como seminarios, encuentros, conferencias, foros, que beneficien el proceso educativo, personal e institucional.

ARTÍCULO 5. DE LOS PADRES DE FAMILIA

Derechos

1. Conocer, cumplir y hacer que sus hijos cumplan las normas del manual de convivencia.
2. Participar en la construcción del PEI y conocer los cambios que se le efectúen dentro de la institución.
3. Participar en la elaboración y renovación del Manual de Convivencia.
4. Participar de manera activa y presencial en cualquier proceso que se le aplique a los hijos y/o acudidos, basado en el Manual de Convivencia.
5. Apelar ante quien corresponda, cualquier decisión que se tome con respecto a los hijos y/o acudidos.
6. Participar en los diversos espacios democráticos de la institución del Gobierno Escolar.
7. Ser atendido de manera respetuosa y cortés por todos los integrantes de la institución educativa, en los horarios establecidos
8. Hacer peticiones, quejas o reclamos de manera respetuosa y a que se le responda de igual forma.
9. Recibir asesoría familiar por parte del de la orientación escolar cuando se amerite.
10. Participar en la evaluación institucional dentro de los parámetros establecidos.
11. Conocer previamente los planes, programas, contenidos, objetivos, metodología y criterios de evaluación de cada una de las asignaturas, propiciando una participación activa en ese proceso.
12. Denunciar ante los estamentos del gobierno escolar cualquier comportamiento que atente contra la seguridad integral del estudiante y/o acudido.

Deberes

1. Participar en la construcción, desarrollo, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
2. Es deber y compromiso dar una buena educación a los hijos, basada en el amor, el respeto y los valores de la sociedad.
3. Dedicar tiempo de calidad a los hijos.
4. Ser modelo para los hijos mediante el buen ejemplo.
5. Fomentar en sus hijos valores morales y éticos.
6. Estar enterado de las distintas relaciones que entablan los hijos con otros miembros de la sociedad.
7. Mantenerse informado del rendimiento académico y convivencial de sus hijos, asistiendo de forma obligatoria a las reuniones que el colegio programe para tal fin.
8. Participar activamente en el mejoramiento de la institución y en todo lo que ella requiera.
9. Participar en los diversos comités que conforman el gobierno escolar.
10. Responder por daños que pudieran ser causados por sus hijos dentro y fuera del colegio, en el tiempo o fecha determinados o acordados para ello.
11. Velar por que los hijos no lleven a casa objetos que no les pertenezcan.
12. Informar ante quien corresponda, por escrito y cumpliendo los conductos regulares, hechos

que atenten contra la integridad física y moral de sus hijos por parte de cualquier miembro de la institución.

13. Proporcionar a los hijos un ambiente agradable y adecuado para su formación integral.
14. Establecer relaciones de cordialidad, respeto y consideración con los docentes, directivos, administrativos, y en general con todos los miembros de la comunidad educativa.
15. Velar porque los hijos cumplan con los horarios establecidos por el colegio y por el buen uso de su tiempo libre.
16. Presentarse personalmente a solicitar permisos y entregar excusas oportunamente por ausencias a clases de los hijos, con documento escrito y el debido soporte. Además, será el responsable de adelantar lo trabajado en clase durante las ausencias.
17. Velar por la buena presentación e higiene personal de los hijos y por el uso y cuidado que se dé a los uniformes del colegio.
18. Mantener actualizada la información de salud con los documentos requeridos (fotocopia del documento de identidad, afiliación a la EPS y datos de contacto actualizados del acudiente).
19. Asistir a talleres, citaciones y/o reuniones programadas por la institución.
20. Presentar constancia de la asistencia a las citas de especialista Cuando Orientación Escolar remite a estos servicios.
21. Mantenerse informado del rendimiento académico y de convivencia de sus hijos, asistiendo de forma obligatoria a las reuniones que el colegio programe para tal fin, **y/o a citaciones particulares convocadas por un docente, director de curso o directivo docente.**
22. Responder por daños que pudieran ser causados por sus hijos dentro y fuera del colegio, **en el tiempo o fecha determinados o acordados para ello.**
23. Proporcionar al menos dos (2) números de teléfono de contacto celular o fijo y por lo menos un correo electrónico al director de curso o al docente o directivo-docente que lo requiera.
24. Informar oportunamente al colegio sobre estados de salud especiales adjuntando soportes y recomendaciones médicas vigentes.

ARTÍCULO 6. DE LOS DOCENTES

En la vida del colegio, el educador es el motor de la obra educativa. Ofrece lo mejor de sí mismo a través de su aporte personal, pedagógico, académico y técnico a la comunidad.

Como estamento de la Comunidad Educativa tiene derechos y deberes:

Derechos

Además de los contemplados en la normatividad vigente, son derechos de los docentes:

1. Ser respetado en su dignidad como persona y como profesional por toda la comunidad educativa.
2. Recibir el apoyo y la colaboración de todos los miembros de la comunidad educativa para el desarrollo del Proyecto Institucional o en cualquier otro aspecto que lo requiera.
3. Disfrutar de un ambiente físico y de convivencia que le permita desarrollarse como persona y como profesional.
4. Participar activamente en la administración del currículo, planeación y evaluación institucional.

5. Recibir formación y/o capacitación a través de eventos de carácter pedagógico que contribuyan con su mejoramiento profesional.
6. Participar en los diferentes órganos del Gobierno Escolar.
7. Ser informado a tiempo y recibir el material necesario para las actividades institucionales y para el buen desarrollo del quehacer diario.
8. Solicitar permisos conforme a los reglamentos internos de la Institución y a la Ley.

Deberes

Es de obligatorio cumplimiento acatar los deberes establecidos en la normatividad vigente de los docentes y, además los siguientes:

1. Ejercer competente y profesionalmente ante toda la comunidad educativa su condición de educador.
2. Ser orientador y mantener una relación pedagógica con los estudiantes, enmarcada dentro del respeto mutuo.
3. Conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones contempladas en el Manual de Convivencia y las determinaciones que se establezcan en el Consejo directivo de la institución.
4. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, facilitando un sano clima institucional.
5. Conocer y respetar los ritmos de crecimiento y maduración de los niños y jóvenes.
6. Aportar iniciativas que consoliden el Proyecto Educativo Institucional PEI.
7. Promover en la comunidad educativa la cultura de la puntualidad desde el ejercicio de su propia responsabilidad.
8. Escuchar a los estudiantes cuando manifiesten dudas y dificultades que estén en el marco de las funciones docentes y ayudarles a superarlas.
9. Aplicar objetivamente los criterios de evaluación acordados por la institución educativa en el PEI.
10. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes los resultados de las evaluaciones correspondientes a cada período antes de pasarlas a Coordinación.
11. Devolver oportunamente, corregidas y con las observaciones pertinentes las evaluaciones presentadas por los estudiantes.
12. Hacer el seguimiento formativo-integral de los estudiantes que están bajo su responsabilidad y registrarlos en los documentos institucionales.
13. Ser ejemplo de vida para los niños y jóvenes a través de sus palabras, actitudes y comportamientos.
14. Firmar el instrumento de control de asistencia diaria de estudiantes después de verificar su contenido.
15. Entregar oportunamente los instrumentos de planeación académicos e informes de otras dependencias cuando sean requeridos.
16. Acompañar activamente a los estudiantes en formaciones y demás actividades programadas.
17. Informar oportunamente ausencias por calamidad o incapacidad y en caso de permiso colaborar en la organización de los grupos.

18. Velar por el buen uso y responder por los materiales que le sean asignados.
19. Cumplir con los turnos de acompañamiento asignados.
20. Mantener el control, la disciplina y armonía durante las clases y en actos culturales.
21. Servir de apoyo y comunicación entre los estudiantes y los padres de familia.
22. Ser leal con la institución.
23. Facilitar el proceso de evaluación y seguimiento a su desempeño aportando las evidencias que se requieran.
24. Dar oportunidad de nivelación y mejora académica a los estudiantes, durante cada trimestre académico, que han reprobado la asignatura en el período.

Reconocimientos

1. Reconocimiento verbal o escrito a la labor docente y la trayectoria institucional cuyo merito resulte del consenso académico que se reflejará mediante mención de honor con copia a la hoja de vida.
2. Apoyo a los distintos proyectos de mejoramiento del ambiente institucional a nivel académico, artístico, convivencial, emocional, etcétera.
3. Apoyo para la asistencia a eventos académicos o culturales de actualización y mejoramiento.
4. Solicitud de las directivas a las instancias superiores para apoyar los planes de actualización, capacitación y formación docente.
5. Los demás que contemple la legislación educativa vigente.

CAPÍTULO III GOBIERNO ESCOLAR ARTÍCULO 7. DEFINICIÓN:

El Gobierno Escolar lo definimos en el Colegio TÉCNICO REPÚBLICA DE GUATEMALA I.E.D. como los distintos órganos de decisión en el cual participan en forma democrática los representantes de los estamentos de la Comunidad Educativa. De acuerdo al artículo 18 del decreto 1860 de 1994, todos los miembros de esta son competentes para participar en la dirección de las instituciones educativas y opinar por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar usando los medios y procedimientos que establece la ley. El Gobierno Escolar es la máxima instancia de participación y toma de decisiones de la Comunidad Educativa. De igual manera el decreto 293 del 2008 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la resolución 4491 del 2008 y la resolución 23334 de 2009 crean el sistema de participación del Sector Educativo el cual inicia en el colegio con los procesos de elección y representación de los estamentos educativos y trasciende al nivel local y distrital con la conformación de las mesas locales y distritales de política educativa y de los consejos consultivos locales y distritales de política educativa.

ARTÍCULO 8. FUNCIONES DEL GOBIERNO ESCOLAR

1. Participar en la elaboración y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y velar por su cumplimiento.
2. Atender y dar respuesta a las iniciativas que le formule la comunidad educativa.
3. Impulsar la democratización de la vida educativa y adoptar mecanismos de participación y co-gestión que la hagan efectiva.
4. Propiciar la articulación del Colegio con la Comunidad.

ARTÍCULO 9. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Los organismos del gobierno escolar del Colegio TÉCNICO REPÚBLICA DE GUATEMALA I.E.D. son establecidos en el artículo 142 de la Ley General de Educación, y el artículo 20 del decreto 1860 de 1994 a saber:

- El Consejo Directivo
- El Consejo Académico
- El Rector.
- Personero Estudiantil
- Cabildante Escolar
- Contralor Estudiantil
- Consejo estudiantil.

ARTÍCULO 10. CONSEJO DIRECTIVO:

Máxima instancia directiva, de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución.

Parágrafo 1. Integración del Consejo Directivo:

El Consejo Directivo del Colegio estará integrado por:

- El Rector: quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal Docente. Elegidos por la mayoría de los votantes en asamblea de docentes.
- Dos Representantes de los padres de Familia (uno de cada jornada) elegidos por el Consejo de Padres de Familia.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando grado once.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que expiden o patrocinan el funcionamiento del Colegio.
- Un representante de los ex – alumnos de la Institución.

Parágrafo 2. Funciones del Consejo Directivo

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del Colegio, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de Instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes de la Institución y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia del Colegio de acuerdo a las normas vigentes
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
6. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional PEI, del currículo y del plan de estudios y someterlo a consideración de la Secretaría de Educación del Distrito

Capital, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

7. Estimular y controlar el buen funcionamiento del Colegio.
 8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes, que han de incorporarse al Pacto de Convivencia.
 9. Participar en la evaluación institucional.
 10. Recomendar criterios de participación del Colegio en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
-
11. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
 12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
 13. Fomentar la creación de la Asociación de padres y estudiantes.
 14. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los proyectos de pagos legalmente autorizados como: derechos académicos, usos de libros de texto y similares.
 15. Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 11. CONSEJO ACADÉMICO

Instancia superior encargada del diseño, planeación, orientación, ejecución y evaluación de los distintos procesos pedagógicos que se adelantan en el Colegio. **Parágrafo 1.** Integración del Consejo Académico

El Consejo Académico en el Colegio TÉCNICO REPÚBLICA DE GUATEMALA I.E.D. estará integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes, los jefes de área (bachillerato), un representante de primaria y uno de primera infancia. El equipo de orientación asiste con voz, pero sin voto a las reuniones.

Parágrafo 1. Funciones del Consejo Académico

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo a los procedimientos previstos en las normas vigentes.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Conformar las comisiones de evaluación y promoción, para la evaluación periódica de los estudiantes.
6. Diseñar, formular y supervisar el proceso general de evaluación educativa.
7. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
8. Estudiar, revisar y sugerir modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación.
9. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 12. EL RECTOR

Representante del Colegio ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Parágrafo 1. FUNCIONES

1. Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
 2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
 3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
 4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
 5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
-
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
 7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
 8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
 9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
 10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
 11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional”.

CAPÍTULO IV.

ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 13. EL CONSEJO ESTUDIANTIL:

El Consejo Estudiantil es el máximo organismo de representación de los estudiantes. Su conformación debe ser promovida y propiciada por el Gobierno Escolar. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados de tercero a once.

Es el máximo órgano colegiado de la Institución que garantiza la participación de todos los estudiantes.

El Área de sociales, por solicitud del Consejo Directivo, convocará en las tres primeras semanas, calendario académico, para que se elija mediante voto secreto un vocero de cada curso para el año lectivo escolar. Es deber de todos y cada uno de los miembros del consejo estudiantil como representantes de los diferentes cursos y parte fundamental del gobierno escolar, llevar consigo el espíritu de trabajo y compromiso para con el colegio, además velar conjuntamente por el cumplimiento de las normas estipuladas por la misma.

Parágrafo 1. Funciones del Consejo Estudiantil

Son funciones del Consejo Estudiantil:

1. Elegir el representante de los estudiantes al Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de sus deberes.
2. Participar en la elección de los representantes estudiantiles a los foros educativos.
3. Escuchar las quejas y sugerencias de sus compañeros de curso, presentándolas al personero.
4. Velar por el conocimiento, comprensión, vivencia y cumplimiento del Manual de convivencia por parte de toda la comunidad educativa.
5. Proponer y ejecutar proyectos que vayan en beneficio de la Comunidad Educativa, tales

como actividades deportivas, culturales y académicas.

6. Conocer y resolver aquellas situaciones que se presenten entre los estudiantes, como también apoyar la labor del Personero Estudiantil en la defensa de los derechos.
7. Realizar proyectos tendientes a mejorar la calidad de vida de la Comunidad Educativa.
8. Darse su propia organización interna de conformidad con las normas vigentes.
9. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de convivencia.

ARTÍCULO 14. EL PERSONERO ESTUDIANTIL – CONTRALOR - CABILDANTE

El Personero Estudiantil es elegido por los estudiantes del Colegio y será un estudiante de grado once, con tres años de permanencia mínima en la institución y una convivencia acorde al perfil del estudiante quetzalino; es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución, las leyes, y el Manual de Convivencia

Aunque no participa de manera directa en ninguno de los componentes que forman el consejo directivo, tiene en nuestra institución una importante función: es el encargado de promover la identidad, compromiso y participación de todos en el proceso educativo y las funciones que le asigna el decreto 1860, a través de diferentes campañas y proyectos comunitarios.

Es un estudiante que le corresponde liderar y hacer cumplir, en unión con el consejo estudiantil la Filosofía, normas dadas en el Manual de Convivencia y en el PEI.

Para ser elegido debe haber presentado a sus compañeros un proyecto coherente y consecuente en pro del avance de los procesos de participación y convivencia institucional. Es elegido por la mayoría de los estudiantes, previa presentación de su proyecto a través de los diferentes medios de comunicación interna.

Para el cargo de Contralor/a Estudiantil podrán presentarse estudiantes de los grados 10º y 11º que tengan una permanencia mínima de tres años en la institución y que no ejerzan otro cargo de representación estudiantil.

Después de adelantar el proceso de inscripción y presentación en las respectivas asambleas estudiantiles, participarán como candidatos/as para este cargo en la misma fecha de elección de la personero/a estudiantil.

Las funciones que deberá desempeñar el-la estudiante elegido/a para el cargo son las de la promoción y fortalecimiento del control social de la gestión educativa, garantizando la transparencia, la honestidad, el compromiso, la coherencia, la solidaridad, el respeto y la responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Dando cumplimiento al acuerdo 477 del 2011 del Concejo de Bogotá D.C. Que en su parte sustancial dice:

El Cabildante Estudiantil será un interlocutor a nivel Distrital con el Concejo de Bogotá, D.C., y a nivel Local con las Juntas Administradoras, Alcaldías y las Direcciones Locales de Educación para la vigilancia y control social, en busca de la transparencia y efectividad de la gestión pública de todos los sectores del Distrito.

Podrán aspirar al este cargo los/as estudiantes de los grados 10º que tengan una permanencia mínima de tres años en la institución y no ejerzan ninguna otra función de representación estudiantil.

Adelantando el mismo proceso de inscripción y presentación de sus planes de acción, para ser elegidos mediante votación dentro del mismo calendario de participación estudiantil, programado en la institución.

Parágrafo 1. Funciones del Personero Estudiantil:

1. Promover el respeto de los derechos y cumplimiento de los deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del Colegio, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil, organizar otra u otras formas de deliberación.
2. Presentar ante el Rector las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus compromisos.
3. Representar dignamente al Colegio en los eventos a los cuales fuere invitado.
4. Asistir a las reuniones convocadas por el Comité de Convivencia Escolar.

El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los 30 días calendario siguientes al de la iniciación de clases del año lectivo, para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

En caso del no cumplimiento de sus funciones o faltas graves a la Convivencia Escolar, el Consejo Estudiantil deberá instar a los estudiantes, mediante jornada democrática, a revocar su mandato.

Parágrafo 2. En caso de que alguno de los representantes se retire o se ausente permanentemente de la institución, el cargo lo asume el candidato que quedó en segundo lugar.

ARTÍCULO 15. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia, es la organización de los Padres de Familia, que garantiza la participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del Colegio. El Consejo de Padres estará integrado por los voceros de los padres de los cursos cada uno de los grados que ofrece el colegio.

El Rector convocará dentro de los primeros 30 días calendario siguiente a la iniciación de clases de año lectivo, a asambleas de los padres de familia de los estudiantes de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes.

Parágrafo 1. Funciones del Consejo de Padres de Familia:

1. Designar sus representantes al Consejo Directivo.
2. Promover el proceso de constitución de la Asociación de Padres de Familia, como apoyo a las distintas actividades institucionales.
3. Colaborar en la realización de cada una de las actividades programadas por el Colegio y en los proyectos que tiene que ver con la construcción e implementación del PEI.
4. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente con la tarea educativa que les corresponde.
5. Adelantar procesos de información, capacitación y formación con los padres de familia sobre los distintos procesos, proyectos y acciones institucionales.
6. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 16. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

PARAGRAFO 1. Conformación del comité escolar de convivencia. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El Rector quien preside el comité
- El personero estudiantil
- Un Orientador (a)
- Un Coordinador
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Dos docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar

Nota: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

PARAGRAFO 2. Formas de elección de los integrantes del Comité de Convivencia Escolar.

Los integrantes del Comité de Convivencia Escolar serán elegidos así:

1. Durante la primera semana de desarrollo institucional, los docentes representantes al Comité de Convivencia Escolar serán elegidos, asignando un representante y un suplente.
2. Durante la primera asamblea de padres de familia, en plenaria serán elegidos, así: Un representante y un suplente por curso, quienes en la primera asamblea general del Consejo de Padres de familia elegirán a un representante para cada ciclo y a un suplente quienes harán parte del comité de convivencia escolar.

PARAGRAFO 3. Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de marzo 15 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos

Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Para dar cumplimiento a las funciones establecidas en los numerales 2, 3, 6 y 8 mencionados en este artículo, el Comité de Convivencia en su primera sesión formulará un plan operativo acorde con las necesidades institucionales definidas en la evaluación institucional y en el resultado de los indicadores de las situaciones de conflicto escolar.

PARAGRAFO 4. REGLAMENTO.

El Comité de Convivencia Escolar, es un órgano consultor del Consejo Directivo, que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar, dentro del debido proceso.

Para efectos de cumplimiento del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 el Colegio TÉCNICO REPÚBLICA DE GUATEMALA I.E.D. conforma el comité de convivencia escolar, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Objetivos del Comité de Convivencia Escolar.

1. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para la divulgación y fortalecimiento de los derechos fundamentales, para la convivencia, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de primera infancia, básica y media.
2. Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.
3. Promover la vinculación de las entidades educativas a los programas de convivencia y resolución pacífica de los conflictos que adelanten las diferentes entidades distritales.
4. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
5. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.
6. Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
7. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de primera infancia, básica y media.
8. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia.

Acciones de los Componentes de Promoción, Prevención y Atención por parte del Comité de Convivencia Escolar. (Artículo 36, 37 y 38 del Decreto 1965/11 de sept. 2013)

1. Liderar el ajuste del manual de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde primera infancia, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
6. Generar mecanismos y herramientas para el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.
7. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
8. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
9. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
10. Asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos establecidos en el Colegio TÉCNICO REPÚBLICA DE GUATEMALA I.E.D. y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

- **Instalación del Comité de Convivencia escolar.**

El Comité de Convivencia Escolar del Colegio TÉCNICO REPÚBLICA DE GUATEMALA I.E.D. se instalará dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la elección democrática de sus integrantes, de acuerdo con las fechas fijadas por la SED de elección de Gobierno Escolar. Tendrá reuniones ordinarias, por convocatoria del Rector de la institución, y su periodicidad será acordada con sus integrantes, quedando plasmado en el reglamento interno. Podrá reunirse de manera extraordinaria, por convocatoria del Rector, cuándo la circunstancia o necesidad lo amerite

- **Reuniones del comité de Convivencia Escolar.**

El Comité de Convivencia del Colegio TÉCNICO REPÚBLICA DE GUATEMALA I.E.D. tendrá reuniones ordinarias, por convocatoria del Rector de la institución, la última semana de cada periodo académico del año lectivo, con el fin de tratar los asuntos que serán previamente definidos en una agenda y de las temáticas previstas en el plan operativo que el Comité haya definido al inicio de cada año escolar.

Podrá reunirse igualmente, de manera extraordinaria, por convocatoria, circunstancia o necesidad de alguno de sus miembros.

- **Criterios**

La actuación del Comité de Convivencia Escolar se fundamentará en los siguientes criterios:

1. El Comité de Convivencia Escolar deberá gestionar, de acuerdo con los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad definidos en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.
2. El tratamiento y solución de conflictos escolares es fundamentalmente un proceso pedagógico que exige dialogo de las partes, oportunidad, pertinencia, coordinación y complementariedad, lo cual supone el reconocimiento sincero y real del otro y la otra como legítimos interlocutores, actores y sujetos de la situación, la primacía del interés general, y los derechos de los niños y niñas y adolescentes.
3. El Comité de Convivencia Escolar del Colegio TÉCNICO REPÚBLICA DE GUATEMALA I.E.D., orientará sus actuaciones con base en el manual de convivencia, el cual está redactado de acuerdo con el consenso de la comunidad educativa y bajo los principios y las normas que regulan los derechos de niños, niñas y adolescentes, la Constitución Política de Colombia, la Ley de Infancia y Adolescencia, La Ley de Convivencia Escolar y su decreto reglamentario.
4. El Comité de Convivencia Escolar del Colegio TÉCNICO REPÚBLICA DE GUATEMALA I.E.D., fortalecerá a través de sus actuaciones la formación de ciudadanos con una conciencia ética y competente a nivel empresarial.
5. El estudiante que se le compruebe el plagio en la presentación de trabajos o el haber sido remitido a Comité de convivencia por falta de tipo 2 o 3, se analizara en el comite de covivencia con el fin de definir su posible **no proclamación** en ceremonia.

ARTÍCULO 17. PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

PRESENTACION

El Programa de servicio social estudiantil (SSE) es una estrategia mediante la cual los jóvenes del colegio Técnico República de Guatemala ofrecen un servicio a la comunidad educativa, por medio de actividades de asistencia y apoyo a los diferentes estamentos de la institución educativa de manera que sea una experiencia positiva, de crecimiento personal que les permita afianzar los valores sociales y personales promulgando el aprovechamiento del tiempo libre, el sentido de pertenencia y el buen uso de los espacios personales, como parte del fortalecimiento del proyecto de vida escolar y personal. Cumplir con 100 horas del SSE en actividades propuestas y desarrolladas por el colegio o fuera de este, en casos especiales, previamente autorizado por el Rector.

JUSTIFICACION

El SSE está fundamentado en la Ley 115 de 1994 y en la Resolución 4210 de 1996, reglamentada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) como un medio de acercamiento y sensibilización de los jóvenes a las necesidades de la comunidad, por lo tanto, su retribución será la satisfacción de aportar al mejoramiento de su entorno y a la calidad de vida de los habitantes del Distrito Capital.

OBJETIVO

Favorecer a los estudiantes del colegio Técnico República de Guatemala en la presentación de las horas de SSE que les permita cumplir con lo reglamentado por el MEN para poder optar al grado de bachiller.

PROCEDIMIENTO

Cada uno de los estudiantes que se encuentre en disposición de cumplir con el SSE deberá tener en cuenta:

- Diligenciar la autorización y hacerla firmar por los acudientes
 - Reclamar la planilla donde la persona que está a cargo registrará las horas prestadas
 - Reclamar el carné de SSE, diligenciarlo y portarlo en un lugar visible
 - Asistir puntualmente a la hora y fecha programada en el lugar donde fue ubicado
 - Cumplir con 100 horas de SSE ya sea en las propuestas desarrolladas por el colegio y en algunos casos especiales en instituciones externas previamente autorizadas por la rectoría.
-
- Cumplir con 100 horas de SSE ya sea en las propuestas desarrolladas por el colegio como: acompañamiento escolar, HERMES, en las aulas de primera infancia, apoyo a refrigerio, en las oficinas, en el aula ambiental, en campeonatos de Futsal los sábados y en algunos casos especiales fuera de la institución previamente autorizados por la rectoría
 - El certificado solo se aceptará cuando sea firmado por: Orientación Escolar
 - Los estudiantes realizaran el SSE en el grado decimo (10°). Los que no lo puedan realizar o completar lo harán en grado Once (11°).
 - Los estudiantes que sean deportistas de alto rendimiento certificados por las ligas de los diferentes deportes se les validará esta actividad como SSE

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DEL SSE

1. Ser informado de las condiciones y compromisos del SSE
2. Recibir buen trato de las personas que dirigen y coordinan su labor
3. No ser discriminado por raza, sexo o condición social
4. Recibir inducción, indicaciones claras de sus funciones por parte de la persona responsable
5. Recibir los materiales necesarios para cumplir con sus tareas
6. Dentro de su horario tener un tiempo para el descanso
7. Ser escuchado antes de cualquier situación que considere en contra de sus derechos
8. Los estudiantes que traen la constancia del SSE cumplido en otra institución o en otra ciudad se les validará

6. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DEL SSE

1. Cumplir simultáneamente con el SSE y con sus compromisos académicos

2. Asistir puntualmente a la práctica y permanecer en el lugar correspondiente durante el horario asignado
3. Cumplir con las funciones asignadas de manera responsable y creativa
4. Portar en forma visible y permanente el carné que lo identifica como estudiante de SSE
5. Presentarse con el uniforme en forma adecuada e impecable, sin adornos
6. Presentar las excusas por inasistencia a la coordinadora del SSE. Un tiempo mayor a tres días será causa de pérdida del SSE. Informar telefónicamente de la inasistencia por fuerza mayor o calamidad el mismo día del evento
7. Comunicar oportunamente al jefe inmediato y/o a la coordinadora del SSE las dificultades que se presenten
8. Presentar diariamente la planilla de registro y hacerla firmar por el jefe inmediato
9. Cuidar los elementos de trabajo y responder por el uso de los mismos
10. Ser honesto, respetuoso y responsable consigo mismo y con las demás personas con las que realiza su trabajo y con la familia, informando los horarios y el lugar de servicio social
11. Asistir a clase de manera constante y tener una sana convivencia
12. Terminada las horas deberá presentar la evaluación y la planilla de registro a la coordinadora del servicio social en original y fotocopia, en un período no mayor a cinco días
13. Al terminar el SSE debe quedar a paz y salvo en el lugar donde lo presentó
14. Evitar el uso del celular y demás objetos electrónicos que interfieran con el servicio social.
15. El SSE debe ser prestado sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 18. OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Mediante resolución 3612 del 27 de diciembre de 2012.

1. Comité de mantenimiento – plantas físicas
2. Comité de seguimiento al servicio de la tienda escolar y PAE
3. Comité de prevención de desastres – Gestión de riesgo.
4. Comité de sostenibilidad contable
5. Comité de presupuestos participativos
6. Comité ambiental Escolar
7. Vigías ambientales Escolares
8. Comité Institucional de Presupuestos Participativos
9. Comité Consultivo para el relacionamiento de la Educación media con el sector empresarial.

CAPÍTULO V.

ACUERDOS FUNDAMENTALES

Prácticas y procedimientos generales de la convivencia cuyo propósito es unificar criterios que nos permitan Institucionalizar mínimos no negociables sobre los que nos organizamos como Comunidad Educativa; mínimos que fueron establecidos por los representantes de los estamentos y deben ser de exigencia y cumplimiento permanente.

ARTÍCULO 19. HORARIOS ESCOLARES

Educación Inicial, Básica Primaria y Básica secundaria:

Ingreso a las 6:30 a.m. Salida a las 12:30 p.m.

Media Técnica: Lunes, martes y jueves. Ingreso a las 6:30 a.m. Salida las 2:20 p.m.

Media Técnica: Miércoles y viernes. Ingreso a las 6:30 a.m. Salida a las 3:20 p.m

ARTÍCULO 20. UNIFORMES

UNIFORME: Bléiser Tela: Lafayette o Textilia lino flex color: vino tinto botones: 3 botones dorados. Escudo Institucional del colegio bordado en aplique costado izquierdo según modelo, camisa blanca de cuello. Hombres: pantalón azul oscuro de paño lino o dacrón (NO JEAN), con bota recta; corbata azul oscuro sin grabados (para eventos especiales y para pasantías); zapatos negros. Para primera infancia adicional un delantal de cuadros en colores blanco y azul según modelo. Damas: jardinera y/o falda escocesa en cuadros blanco y azul, corbata azul oscuro sin grabados (para eventos especiales), media pantalón color blanca; zapatos negros. Para primera infancia adicional un delantal de cuadros en colores blanco y azul según modelo.

Sudadera: Chaqueta sin cordón, sin ribete, sin resorte y sin caucho tipo tela náutica antifluido azul noche Lafayette o Textilia Escudo Institucional del colegio bordado en aplique costado izquierdo según modelo. Una franja horizontal de 10 cm separada por los dos Embores (rayas) gris noche y rojo según modelo. Sin capucha cremallera mismo tono y terminación manga con puño con caucho 2 cms. bolsillos al costado tipo pantalón. Pantalón franja 8 cms de ancho vertical limitada con embores gris noche y rojo. Bolsillo tipo pantalón con cremallera, camiseta blanca deportiva manga corta, pantaloneta azul oscuro. Tenis y medias adecuados para practicar actividad física deportiva.

Para los estudiantes de grado once, se permite en forma opcional y no obligatoria, una chaqueta tipo prom (según modelo escogido por ellos). Esta prenda NO reemplaza ninguna prenda del uniforme. Cada año, el Consejo Directivo determinará la aprobación de la prenda, teniendo en cuenta aspectos como el comportamiento y el uso correcto del uniforme, durante el año inmediatamente anterior. En caso de aprobarse, las directivas del Colegio acordarán con los estudiantes los días de uso de la chaqueta tipo prom y los días de uso del uniforme de diario.

Toda prenda y/o accesorio diferente a los contemplados dentro del uniforme, serán guardadas por el respectivo Coordinador y entregadas únicamente al acudiente, con la observación y compromiso de no repetición en su uso.

ARTÍCULO 21. ACCIDENTE ESCOLAR

El Accidente Escolar se encuentra reglamentado por la SED y su ruta es al siguiente:

1. El Primer Respondiente debe diligenciar el formato de accidentalidad e informar inmediatamente al Padre de Familia o Acudiente.
2. El Colegio les entrega un reporte del accidente para que pueda ser atendido en cualquier centro asistencial adscrito a la red de la Secretaría de Salud de Bogotá D.C.
3. El Colegio sube la novedad al Sistema de Alertas y diligenciar el acta de notificación de accidente escolar

CAPÍTULO VI.

PROCESOS DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA

ARTÍCULO 22. INASISTENCIAS Y RETARDOS

La asistencia a clases, descansos, formaciones, actividades deportivas, culturales, internas y externas es obligatoria y objeto de seguimiento.

Luego del tercer retardo injustificado a clases, el docente citará al Padre de Familia para realizar el compromiso de no reincidir, anotación en observador de la falta de tipo 1 y explicación de las consecuencias académicas.

En caso de que los acudientes no asistan a dos citaciones de éste u otro tipo, el tercero se hará a través de correo certificado y una vez agotada esta instancia se informará el caso a la comisaría de familia por presunción de abandono o negligencia, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1098 de 2006. Éste mismo mecanismo se aplicará para los casos de incumplimiento en los horarios de salida para los estudiantes de educación inicial, básica primaria y todos los y las estudiantes menores de 12 años.

ARTÍCULO 23. PERMISOS Y EXCUSAS

El estudiante que no asista al colegio entregará excusa firmada por los padres a la Coordinación en un plazo máximo de tres días y sólo con su visto bueno podrá presentar las tareas, trabajos y evaluaciones. La inasistencia justificada no quita la ausencia. Son otorgados por la Coordinación por solicitud escrita de los padres o acudientes; al estudiante sólo se le permitirá salir del colegio en compañía de sus padres, acudiente o persona autorizada (mayor de edad).

CAPÍTULO VII.

MANEJO DE CONFLICTOS

ARTÍCULO 24. CONDUCTO REGULAR

Acciones o procedimientos pedagógicos que se han implementado para atender, analizar y solucionar los diferentes conflictos que se presentan; se fundamentan en el diálogo, el respeto, la corresponsabilidad, la conciliación y el compromiso; parten de la reflexión individual, involucran la familia, la acción social y el trabajo comunitario y; se aplican de acuerdo al nivel de las faltas, siendo de registro y acompañamiento permanente.

ARTÍCULO 25. DEBIDO PROCESO

Todo procedimiento para el manejo de las Acciones Pedagógicas Formativas y Correctivas (A.P.F.C.), por faltas al Manual de Convivencia debe estar enmarcado dentro del debido proceso que promulga la Constitución Política de Colombia, en el artículo 29. Esencialmente este artículo busca equilibrio entre el ente que imparte justicia y el individuo juzgado. En el ámbito escolar, el debido proceso contempla los siguientes pasos e instancias que se corresponden con las que determina el artículo 29.

1. Nadie puede ser juzgado sino conforme a las normas preexistentes al acto que se imputa. Esto quiere decir que las faltas y su procedimiento correctivo deben estar contemplados en el Manual de Convivencia o en los artículos y códigos que rigen la convivencia ciudadana.
2. La instancia que juzga debe ser competente ante las autoridades y de acuerdo con la falta, debe estar facultada para ello. Docentes, directores de grupo, coordinadores, rector y / o comité de convivencia asumen el procedimiento correctivo para las faltas al Manual de Convivencia.
3. La ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior a la falta cometida, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Es decir que se debe buscar siempre el beneficio del estudiante.
4. Todo ciudadano tiene derecho a la defensa. En el ámbito escolar escuchar a los padres de familia, al estudiante, al personero.
5. Derecho a un debido proceso público y sin dilaciones injustificadas. Evitar postergar la toma de decisiones. Fijar la convocatoria en cartelera.
6. Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra. Derecho a presentar testigos.
7. Derecho a la impugnación en un plazo no mayor a cinco días hábiles mediante recurso de reposición.
8. No traer eventos anteriores y superados al hecho que se le imputa.
9. Es nula la prueba obtenida con violación del debido proceso. Para que tal caso no se dé es necesario un adecuado uso del observador del estudiante.

USO ADECUADO DEL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE

- Registro adecuado de los hechos. (por parte del Primer respondiente)
- Registro del punto de vista del estudiante. (acompañamiento de los padres)
- Firma del observador por parte de los acudientes y /o padres de familia. Con los respectivos compromisos de mejora y cambio.
- Asignación y registro del correctivo propuesto.
- El estudiante y el acudiente asume y firma un compromiso.
- La instancia que asigna el correctivo, hace un seguimiento y lo evalúa.
- No remitir a otras instancias (coordinación, rectoría, comité de convivencia etc.) sin haber seguido los anteriores pasos.
- La Coordinación es la encargada de remitir los casos a Orientación Escolar, de acuerdo a las evidencias aportadas por los Docentes y /o Director de curso.

ARTÍCULO 26. COMPROMISOS

Consiste en la obligatoriedad de un cambio de actitud ante un comportamiento preestablecido como inadecuado de acuerdo con el Manual Convivencia, que pretende la adquisición o afianzamiento de responsabilidades escolares en los estudiantes, padres de familia o acudientes. Los compromisos se harán por escrito en formatos elaborados para tal fin y su novedad será registrada en el observador del estudiante y pueden ser de carácter académico o convivencial, efectivos cuando el estudiante incumpla o abandone sus responsabilidades o infrinja los acuerdos de forma constante y agravada. Deben ser firmados por las partes que intervienen en el proceso.

Los académicos serán fijados por la Coordinación previo informe de las comisiones de evaluación y promoción. Este será elaborado por el Director de grupo quien lo presentará y notificará al estudiante y padre o madre. Los compromisos de convivencia igualmente serán fijados por el Coordinador previo informe de las comisiones de evaluación y promoción o del comité de convivencia; este será diligenciado por el Director de grupo quien lo presentará y notificará al estudiante y sus acudientes.

Estos y los demás compromisos suscritos por los estudiantes (por porte inadecuado del uniforme, por retardos e inasistencias), serán objeto de seguimiento y acompañamiento por parte de las comisiones de evaluación y promoción, en caso de incumplimiento los estudiantes serán citados con sus acudientes por las coordinaciones. El manejo de dichos acuerdos será un referente muy importante cuando se deba definir la promoción del estudiante, así como su continuidad o no en el colegio.

Nota. Cuando la gravedad de los hechos denunciados, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos o psicológicos de los menores involucrados sobrepasen el objetivo misional de la Institución, se llevará a cabo el oportuno reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y/o autoridades competentes.

ARTÍCULO 27. ACCIONES INSTITUCIONALES DE MEJORAMIENTO CONVIVENCIAL

De acuerdo con las necesidades institucionales previstas en el análisis de resultados y situaciones convivenciales ocurridas durante cada período académico, se determinarán por ciclo, en consenso con la participación de estudiantes y docentes las acciones que propendan por la superación de dificultades y por el mejoramiento del ambiente escolar, contando con el apoyo y asesoría de proyectos e instancias de participación existentes en el colegio como:

- Pactos o acuerdos de aula
- Asambleas de curso
- Proyecto Hermes
- Monitores de Convivencia
- Comisiones De Evaluación y promoción a través de los planes de mejoramiento
- Acuerdos de ciclo
- Comité de Convivencia Escolar
- Autogobierno

ARTÍCULO 28. RUTAS DE ATENCIÓN

1. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Esta ruta se establece en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013. Se activa cuando se presentan situaciones que inciden negativamente sobre la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los miembros de la comunidad educativa. Tales situaciones se dividen en tres tipos:

Situaciones Tipo I

Son consecuencia de conflictos manejados de manera inadecuada y que afectan el clima escolar, pese a que se presentan de manera esporádica, no generan daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados.

1. Se identifica o se recibe el reporte de la situación de la amenaza a la convivencia escolar
2. Se realiza el proceso de mediación
3. Se proponen alternativas de resolución de la situación
4. Se establecen compromisos con los involucrados
5. Se realiza seguimiento

Situaciones Tipo II

Las principales características de este tipo son dos:

- Se presentan repetitiva y sistemáticamente
- Ocasionan daños a la salud física o mental de los involucrados, pero no causan incapacidad alguna

Son ejemplos de este tipo de situaciones la agresión, el hostigamiento, el ciberacoso, pero no deben constituir un delito.

La atención para las situaciones Tipo II es la siguiente:

- Se identifica o se recibe el reporte de la situación de la amenaza a la convivencia escolar
- El Comité de Convivencia tipifica la situación como Tipo II
- Se asegura la atención en salud física o mental para los afectados
- Cuando es necesario se activa la ruta para el restablecimiento de derechos
- Se adoptan medidas para proteger a los involucrados
- Se informa a los padres de familia y/o acudientes
- Se determinan acciones restaurativas
- Se reporta al sistema de alertas de la SED
- Se realiza seguimiento

Situaciones Tipo III

Son las que se constituyen en presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual de los involucrados.

1. Se identifica o se recibe el reporte de la situación de la amenaza a la convivencia escolar
2. El Comité de Convivencia tipifica la situación como Tipo III
3. Se asegura la atención en salud física y mental para los afectados.
4. Se informa inmediatamente a los padres de familia y/o acudientes de la situación acontecida
5. Se informa a la Policía de Infancia Y Adolescencia
6. Se protege a los posibles afectados por la situación
7. Se cita a reunión al comité escolar de convivencia para analizar las medidas que dentro de la competencia de la institución educativa se puedan tomar para proteger a los involucrados
8. Se reporta en el Sistema de Alertas de la SED
9. Se realiza seguimiento por parte del comité escolar de convivencia

2. PROGRAMA PARA LA GESTION DEL CONFLICTO ESCOLAR-HERMES:

Conciliación Escolar: Es un mecanismo de resolución de conflictos en la Institución educativa, a través del cual dos o más estudiantes gestionan por sí mismos la resolución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral

Conciliador Escolar: Es el estudiante que ha recibido una formación amplia en valores y técnicas de Resolución pacífica de conflictos y que pone al servicio de su comunidad, su saber y tiempo de manera desinteresada con el apoyo total de la Institución educativa y el acompañamiento del programa Hermes de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Proceso: El(a) o los (as) estudiantes que quieran atender su conflicto por medio de la conciliación escolar, podrán solicitarla voluntariamente con la condición de que sea un caso establecido por el colegio previamente, como competencia de los conciliadores/gestores escolares.

El estudiante que incumpla lo acordado entre las mismas partes y por los mismos hechos por segunda vez, el colegio podrá establecer otros mecanismos para atender dicho conflicto.

El proyecto se ubica en el Comité de Convivencia como una política de fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, como uno de los proyectos obligatorios denominado Competencias Ciudadanas.

Los encuentros de conciliación requieren de privacidad y confidencialidad por este motivo la Institución educativa dispondrá de un espacio físico donde se desarrollen las conciliaciones y/o jornadas de conciliación escolar, el archivo, las actas y los demás documentos permanecerán la oficina de Orientación escolar a disposición de los gestores y docentes tutores.

Los estudiantes gestores atenderán los días martes, de cada semana en la hora del descanso y en las jornadas de conciliación que se programen.

Acompañamiento institucional: los estudiantes conciliadores estarán acompañados por docentes de la institución, llamados Tutores que colaborarán en la promoción del programa y en la logística de las actividades que realice Hermes. Los tutores son docentes de cualquier área del conocimiento, de cualquier grado o que cumplan funciones de dirección, coordinación u orientación, capacitados por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Son funciones de los tutores: ser integrante del comité institucional de Convivencia y participar en las reuniones del proyecto Hermes para trazar estrategias de convivencia.

Un encuentro de conciliación es acudir de forma voluntaria, ante un par, compañero de colegio certificado como gestor, quien ayudara a resolver un conflicto con un compañero (a). Esta figura también atenderá situaciones conflictivas entre: alumno-docente, entre docentes y docentes y directivos.

Pueden recomendar la conciliación: los compañeros del curso, el gestor de Hermes, los docentes concedores del caso, el director de curso, orientación escolar, coordinación, el comité de convivencia, la rectoría y el Consejo Directivo.

Los casos atendidos por los conciliadores son de tipo I de acuerdo con la ley 1620

Los encuentros conciliatorios escolares con momentos pedagógicos buscan la identificación del sentir y la transformación de la relación; tanto lo actuado como sus soportes documentales no tendrán valor jurídico.

Hasta que se conozca el resultado de la conciliación el colegio se abstendrá de darle un tratamiento diferente al conflicto.

Los encuentros de conciliación tendrán formatos propios de recepción, atención y para verificación de los acuerdos.

3. EMBARAZO EN ADOLESCENTES

El colegio Técnico República de Guatemala asumirá los casos de adolescentes gestantes desde la perspectiva de los derechos: sexuales y reproductivos, del derecho a la vida, del derecho a la igualdad, del derecho a la educación y a la salud contemplados en la Constitución Nacional, y desde esta perspectiva se deduce que es deber de la institución educativa dada su corresponsabilidad (en cabeza de su representante legal, el rector) junto con la familia, garantizar la permanencia y

continuidad del proceso académico de la gestante..

Los embarazos en menores de edad son considerados de alto riesgo por las condiciones de desarrollo biológico, nutricional, físico, fenotípico y emocional en el que se encuentran las madres adolescentes.

En consideración a lo anterior, el colegio Técnico República de Guatemala, con el soporte escrito del médico tratante de la EPS, permitirá que la menor permanezca en reposo en su casa, al cuidado de su familia, si fuere necesario y simultáneamente realice actividades académicas que le serán entregadas periódicamente al acudiente por parte de los docentes que le dictan clase y se determinara un cronograma para la recepción y entrega de los trabajos, para lo cual se establece el siguiente protocolo:

1. La misma estudiante, el acudiente o el docente que conozca sobre la condición de embarazo, reporta a Orientación Escolar.
2. En Orientación se realizará una entrevista a la estudiante (de la cual quedará un registro por escrito) y se le solicitará los respectivos soportes médicos de su condición de gestante. Además, se establece la adolescente es menor de 14 años o si se presume abuso sexual.
3. Orientación convoca a una entrevista a la estudiante y su acudiente donde se le informa a la familia la situación y la necesidad de atención médica y cuidados pertinentes al embarazo y se dejará constancia mediante un acta notificatoria.
4. Orientación reportará a la Secretaría de Salud, al Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación y demás entidades pertinentes el caso, para seguimiento, acompañamiento y apoyo de acuerdo con los lineamientos legales vigentes.
5. La estudiante y/o su acudiente presentarán mensualmente la constancia de asistencia a los controles prenatales.
6. En caso de incapacidad médica se debe presentar copia a Orientación para el seguimiento y a Coordinación para que desde esta instancia se informe oportunamente a los docentes que le dictan clase y así proceder a realizar un plan académico alternativo que conlleve al éxito del año escolar de la gestante.
7. Después del parto, la estudiante y/o su acudiente debe presentar a Orientación y a Coordinación copia del certificado de nacimiento del hijo (a) e incapacidad médica para acordar los tiempos de reposo y de lactancia.
8. En caso de que el padre sea estudiante del colegio, Orientación realizará una entrevista con el estudiante, sus padres y/o acudientes donde se les informará la situación, de ser necesario el caso se remitirá a la Comisaría de Familia para los trámites pertinentes y se reportará al Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación, para seguimiento.
9. Se garantizará la permanencia de la joven en la Institución Educativa.

4. NECESIDADES EDUCATIVAS TRANSITORIAS (NET)

Se considera Necesidad Educativa la que tiene un componente neurológico, pedagógico y psicológico. El primero se relaciona con que el Sistema Nervioso Central rige los comportamientos humanos, el segundo hace referencia con el proceso de enseñanza-aprendizaje mediado por el entorno familiar, social y ambiental y el tercero, comprende los aspectos emocional, psicoafectivo y social de la persona.

La Necesidad Educativa Transitoria – NET puede ser superada en un periodo de tiempo corto con la adecuada intervención y apoyo familiar o docente y es difícil que vuelva a manifestarse a futuro, mientras que el problema de aprendizaje se mantiene durante un periodo considerable de tiempo y requiere de intervención continua por parte de profesionales de la salud y educación, los tratamientos son más prolongados y exige la adaptación o modificación en el plan de estudios del estudiante que lo manifiesta.

Algunas de la NET identificadas en el aula por el docente son: dificultad para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar, o realizar cálculos matemáticos entre otros.

1. Cuando se conoce el caso se cita al padre, madre y/o acudiente
2. Se les informa de la situación y se les solicita un examen de diagnóstico
3. Cuando el diagnóstico ya existe se remite a la EPS o entidades de salud

4. Se reporta al sistema de alertas de la SED
5. Periódicamente los padres deben presentar constancia de atención en las diferentes especialidades, quienes orientan el manejo del estudiante en el aula
6. Se realiza seguimiento

5. CONSUMO DE SPA

El consumo de sustancias psicoactivas - SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta de la persona a través de su acción sobre el Sistema Nervioso Central.

1. La ruta se inicia cuando el NNA (Niños, Niñas o Adolescentes) es sorprendido consumiendo SPA, cuando se reporta que consume o presenta señales de riesgo que indican probable consumo de SPA.
2. Se realiza una entrevista con el estudiante.
3. Se cita a los padres de familia y se le informa la situación, dejando constancia en un acta.
4. Se reporta al sistema de alertas de la SED
5. Se firma un contrato pedagógico donde se establecen compromisos con el NNA y su familia.
6. La familia presenta periódicamente constancia de la atención médica y psicológica hasta finalizar el tratamiento.
7. En caso de no cumplir el numeral anterior se reporta al ICBF
8. Se realiza seguimiento

6. HOSTIGAMIENTO ESCOLAR

Es una forma de violencia efectuada por algún miembro de la comunidad educativa hacia otro. Se expresa a través agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o sexual (Ley 1620 de 2013).

Reporte de la situación de hostigamiento por parte de algún miembro de la comunidad educativa.

1. Se recoge información sobre la situación
2. Se evalúa el estado físico, emocional y material de la persona hostigada.
3. Notificar a padres/madres de familia y/o acudientes
4. Remitir al sistema de salud si presenta crisis emocional o lesiones físicas.
5. Si fue víctima de violencia sexual, activar la ruta correspondiente
6. Iniciar o continuar acciones por parte de Orientación Escolar y el Comité Académico
7. Reportar en el Sistema de Alertas de la SED
8. Asegurar la protección de otras personas involucradas
9. Si alguno de los involucrados requiere iniciar el proceso de restablecimiento de derechos se debe derivar a la entidad correspondiente.
10. Proponer medidas pedagógicas para la sanción de las personas hostigadoras que faciliten la reparación de las personas hostigadas
11. Cuando es muy grave el caso, se debe derivar a las entidades del sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Comisaría de Familia o Fiscalía General de la Nación
12. En caso de hostigamiento por identidad de género y orientaciones sexuales no normativas en contextos escolares, por racismo y discriminación se comunica a la ruta de atención al hostigamiento de la SED a la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.
13. Realizar seguimiento que consiste en monitorear el estado físico y emocional de los afectados, el cumplimiento de las medidas pedagógicas y el restablecimiento de derechos cuando sea necesario
14. El Comité de Convivencia debe realizar acciones de prevención para evitar este tipo de situaciones.

7. CONDUCTA SUICIDA

Una conducta suicida es una lesión intencional autoinfligida, la cual puede o no tener un objetivo o resultado fatal. Hay cuatro tipos de conducta suicida: ideación, amenaza, intento y suicidio consumado.

1. La ruta se inicia por alguna de las siguientes situaciones:
 - El NNA presenta factores de riesgo marcados
 - Expresa ideación suicida
 - Un integrante de la comunidad reporta la ideación suicida del NNA
2. Entrevistar al NNA para conocer la situación
3. Ofrecer apoyo emocional
4. Hablar abiertamente de los sentimientos suicidas
5. Centrarse en las fortalezas positivas del NNA
6. Remitir el NNA a profesionales en salud mental
7. Informar a los padres, madres de familia y/o acudientes
8. Reportar al Sistema de Alertas de la SED
9. Reportar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Conducta Suicida de Bogotá – SISVECOS
10. Realizar seguimiento monitoreando el estado de ánimo del NNA y comprobar que se ha hecho efectiva la atención psiquiátrica

8. MALTRATO INFANTIL

Se considera maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación, abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual (actos sexuales abusivos o violación). En general toda forma de agresión de NNA por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.

1. El NNA presenta señales de riesgo de ser víctima de maltrato físico y/o psicológico o alguien reporta el caso
2. Se entrevista al NNA.
3. Se reporta al Sistema de Alertas de la SED
4. Si es grave se elabora un reporte e inmediatamente se informa a la Policía de Infancia y Adolescencia, quienes trasladaran al NNA al ICBF o a la Comisaría de Familia según el caso
5. Si no es grave se contacta al padre, madre o acudiente para hacer acuerdos de buen trato.
6. Se realiza seguimiento del caso.

También se seguirá la ruta diseñada por la SED en los casos de:

- Vinculación a grupos al margen de la ley
- Víctimas del conflicto armado
- Violencia sexual
- Maltrato por incumplimiento de la responsabilidad de los adultos (negligencia)
- Violencia contra la mujer por razones de género
- Sistema de responsabilidad penal para adolescentes
- Violencia sexual por parte del personal docente, directivo o administrativo de la institución
- Hostigamiento por identidad de género y orientaciones sexuales

9. MALTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES POR PARTE DE LOS ADULTOS.

Es la forma de maltrato mediante la cual las necesidades básicas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes no se satisfacen por parte de los padres o madres, o quienes ejercen la patria potestad de aquellos.

1. El NNA presenta señales de riesgo de ser víctima de maltrato por incumplimiento de responsabilidades.
2. Se realiza una entrevista con el estudiante.
3. El caso se reporta al SIVIM y al Sistema de Alertas de la SED.
4. Se cita a los padres de familia y se les informa la situación y se firma un acuerdo para solucionar.
5. En caso de incumplimiento se remite el caso al ICBF
6. Se realiza seguimiento

10. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Es toda acción, omisión o acto abusivo de poder cometido por algún miembro de la familia, con el objetivo de dominar, someter, controlar o agredir a otro miembro o miembros de la misma familia, pueden ser NNA, mujeres, personas mayores o personas en condición de discapacidad. Las manifestaciones de violencia pueden ser físicas, psicológicas, verbales y económicas y pueden afectar a cada uno de los miembros de: pareja, hijos, adultos u otros miembros que convivan o se miembros que conviven o se relacionan con la familia.

1. El NNA presenta señales de riesgo de ser víctima de violencia intrafamiliar y/o un tercero reporta que un NNA está siendo víctima de maltrato.
2. Entrevistar al NNA o a un cercano
3. Reportar al SIVIM y al Sistema de Alertas de la SED
4. Contactar inmediatamente a un familiar responsable
5. Si es grave se debe elaborar un reporte y llamar a la Policía de Infancia y Adolescencia para traslado inmediato del menor.
6. Si no es grave remitir a la Comisaría de Familia correspondiente o al CAVIF
7. Realizar seguimiento

11. VIOLENCIA SEXUAL

La violencia sexual a niños, niñas y adolescentes ocurre cuando un adulto o alguien mayor que el NNA abusa del poder o autoridad que tiene sobre él, y se aprovecha de la confianza y el respeto para hacerlo participar en actividades sexuales. Este tipo de violencia no se limita a la penetración sexual, aunque esto ocurre en muchos casos. El abuso sexual se presenta con o sin contacto.

1. La ruta se inicia cuando el orientador identifica señales de riesgo de abuso, cuando el niño manifiesta que es víctima de abuso sexual, o cuando un tercero reporta el caso
2. Se establece contacto con la familia (no presunto agresor) y se solicita su acompañamiento.
3. Se realiza reporte al Sistema de Alertas de la SED y a la autoridad competente.
4. Se solicita apoyo a la Policía de Infancia y Adolescencia para traslado inmediato del menor.
5. Si el presunto agresor habita en la misma vivienda del NNA se debe remitir a la Comisaría correspondiente.
6. Si el presunto victimario hace parte de la Institución Educativa Distrital se remite el caso

- al rector (a) de la IED y/o al ICBF y/o a CAIVAS
7. El rector debe notificar el caso a la oficina de control interno de la SED.
 8. Realizar seguimiento.

CAPÍTULO VIII.

FALTAS A LOS ACUERDOS DE CONVIVENCIA, PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES PEDAGÓGICAS

ARTÍCULO 29. Clasificación y procedimientos de las faltas.

Se considera como faltas, todas aquellas conductas que sean contrarias a las normas estipuladas en el presente manual.

Los acuerdos de Convivencia, son los pactos básicos para la convivencia y el buen funcionamiento de la institución que favorecen el desarrollo integral del proceso formativo. Las normas encuentran su fundamento en la filosofía, los deberes, derechos y funciones enunciados, en la propuesta educativa del colegio.

Las normas y procesos del presente Manual han sido concertados y aprobados por la comunidad educativa. Por el hecho de firmar la matrícula, (Padres de familia, acudientes y estudiantes) acepta y cumple de modo estricto todas y cada una de las normas, principios y Filosofía del COLEGIO TÉCNICO REPÚBLICA DE GUATEMALA IED, por tanto, en todo momento y circunstancia la comunidad educativa acata y asume con responsabilidad y libertad las normas del presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 1. Criterios para la clasificación y sanción de las faltas.

1. Intención con que se comete.
2. Circunstancias que la rodean: sitio, lugar, hora y actores.
3. Acciones realizadas por los estudiantes durante y después de haberla cometido.
4. La actitud del estudiante frente al acto (reflexiva o irreflexiva) frente a quien o quienes le llaman la atención (atento, respetuoso, indiferente, evasivo, ausente, agresivo) y ante las implicaciones de la misma.
5. Grado de perturbación en la comunidad.
6. Grado de culpabilidad y/o responsabilidad.
7. Daño o perjuicio a terceros.
8. Cumplimiento de los compromisos previamente establecidos por el estudiante y su familia.
9. Registros en el Observador del estudiante.
10. Reiteración en los llamados de atención por faltas al Manual de convivencia.

Parágrafo 2. Nivel de la falta

Se considera como faltas, todas aquellas conductas que sean contrarias a las estipuladas en el pacto de Convivencia.

1. TIPO I.

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

2. TIPO II.

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no

revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida y sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. TIPO III.

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual; y demás delitos contemplados en las normas de procedimiento penal.

ARTÍCULO 30. COMPETENCIA PARA APLICAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS

Cuando sea necesario aplicar una acción correctiva cuya finalidad es la de orientar al estudiante, se aplicarán los principios de proporcionalidad, imparcialidad, equidad, favorabilidad y siempre se firmará la notificación en el observador del estudiante; las competencias para la aplicación de las sanciones previstas en este acuerdo serán las siguientes:

1. Llamados de atención verbal y escritos. Diálogo y reflexión que serán realizados y registrados en el observador del estudiante por el Docente o Coordinador.
2. Trabajo pedagógico. Acción reflexiva y restitutiva asumida por el estudiante bajo la orientación y acompañamiento del Docente, Coordinador o Rector. Será registrada en el observador del estudiante.
3. Sanción pedagógica. Será determinada y aplicada únicamente por el Coordinador(a), Rector o Consejo Directivo, con registro en el observador del estudiante.
4. La permanencia condicionada en el Colegio (matricula en observación). Será determinada y aplicada únicamente por el Rector, con base en el informe y solicitud del Coordinador y el Comité de Convivencia ante el Consejo Directivo.
5. La pérdida del cupo para el año siguiente o la cancelación de la matrícula. Será decisión del Consejo Directivo según recomendación del Comité de Convivencia, lo cual será sustentado ante el Consejo directivo, por el Coordinador(a) y se notificará mediante acuerdo expedido por el Consejo Directivo.

NOTA: El estudiante está en obligación de resarcir los daños causados por sus faltas ya sea contra el Colegio (su planta física o elementos de la dotación) o contra la o las personas que afecte; lo cual no lo excluye de las acciones y sanciones legales y reglamentarias a que haya lugar.

ARTÍCULO 31. FALTAS TIPO 1.

1. Inasistencia e impuntualidad injustificada a clases o al Colegio.
2. Porte inadecuado de los uniformes dentro y fuera del colegio.
3. Consumir alimentos y bebidas en las horas de clase.
4. Hacer o fomentar el desorden en los diferentes actos culturales, momentos patrios, salidas pedagógicas y en el salón de clase.
5. Participar en juegos de azar, suerte y /o propuestas que implique el manejo de dinero u objetos de valor.
6. El incumplimiento en los compromisos académicos o desatender e ignorar las recomendaciones que realicen los docentes a los estudiantes en las distintas actividades escolares y extraescolares.
7. Desaseo en su presentación personal, su puesto, salón, patio y entorno.
8. El uso inadecuado de los espacios o elementos de trabajo del Colegio y que pueden poner en peligro la salud e integridad propia o de los miembros de la comunidad.
9. El uso de elementos electrónicos no autorizados que interrumpan o interfieran el proceso educativo.
10. Mantener trato con personas ajenas al colegio durante la jornada académica a través de

las rejas.

11. Ingresar sin la autorización requerida a los espacios de trabajo de los docentes, directivos docentes, el personal administrativo y de servicios generales.
12. El uso indebido de los servicios públicos (agua, luz, alcantarillado, teléfono y transporte) y escolares (biblioteca, parque infantil, cafetería y refrigerio escolar).
13. Entorpecer la comunicación con los padres de familia ocultando las citaciones, circulares, notas o comunicaciones enviadas por los diferentes estamentos del Colegio.
14. Inasistencia sin causa justificada a las actividades programadas curricularmente por el colegio para la integración, el crecimiento cultural, la recreación y el deporte.
15. Inducción al uso, la perforación y/o la comercialización de accesorios personales que atenten contra la integridad física y la salud de los estudiantes (pearking, agujas, máquinas o elementos de tatuaje).

Parágrafo 1. Procedimientos y acciones pedagógicas para las faltas de tipo 1.

1. Llamado de atención verbal.
2. Reflexión sobre el hecho e informar al director de curso.
3. Registro en el observador del curso hasta tres registros.
4. Citación del padre de familia.
5. Firma de Observador.
6. Manejo a través del protocolo del programa para la gestión del conflicto escolar Hermes.

ARTÍCULO 32. FALTAS TIPO 2.

1. Reincidencia en tres faltas de tipo 1 e incumplimiento de los compromisos establecidos.
2. Daños a los bienes del Colegio (pupitres, vidrios, paredes, baños, libros e implementos deportivos) lo cual implica además reposición o responder por su valor.
3. Entrar o salir del Colegio por sitios distintos a los fijados y que representen peligro para la integridad del estudiante.
4. Cometer fraude o ser sorprendido intentándolo en las evaluaciones, exámenes o cualquier otro tipo de actividad académica.
5. Emplear el nombre del Colegio para actividades diferentes a las labores académicas, culturales, científicas, artísticas no autorizadas por las directivas o el Consejo Directivo.
6. Las manifestaciones públicas, dentro o fuera de la Institución, que atenten contra la imagen, salud o dignidad de las personas o del Colegio; tales como ebriedad, exhibicionismo, expresiones íntimas de afecto, consumo de cigarrillos o drogas alucinógenas.
7. Retirarse del Colegio, de las clases o de las actividades escolares, sin la debida autorización.
8. Maltrato a alguno de los miembros de la comunidad por practicar juegos que atenten contra la integridad física
9. Las actuaciones de palabra o de hecho, dentro o fuera del establecimiento que atenten contra el buen nombre del Colegio o de los acuerdos de convivencia. (La participación en riñas o peleas dentro o fuera del Colegio).
10. Realizar transacciones comerciales entre los estudiantes, venta de alimentos y/o cualquier actividad que involucre dinero.
11. Engañar o tratar de suplantar a los padres de familia o acudientes ante el colegio.
12. La participación en cualquier forma de violencia, que ponga en peligro la armonía escolar o que atente contra la integridad de alguno de los miembros de la Comunidad Educativa.
13. Encubrimiento o la indiferencia ante las faltas cometidas por los compañeros.
14. Ausencias reiteradas e injustificadas de los padres de familia ante las citaciones hechas por el Colegio.
15. Solicitar dineros y/o cuotas económicas a la Comunidad educativa sin la autorización de

16. El robo del refrigerio escolar o su indebido uso.
17. Escribir, pintar, pelar y/o rayar paredes, mobiliario, baños, puertas, etc., del colegio.
18. Poner en riesgo su integridad física y mental, quedándose afuera del Colegio portando el uniforme institucional durante la jornada escolar.
19. Todas aquellas faltas que, a juicio de las directivas del colegio, del consejo directivo, las que considera la Constitución y las leyes colombianas, se consideran como graves y van en detrimento de la convivencia social del colegio.
20. La agresión verbal, escrita o de hecho a directivos, docentes, personal administrativo, padres de familia, acudientes o estudiantes del Colegio.
21. Amenazar o intimidar con palabras, gestos o acciones a docentes, estudiantes, directivos o personal administrativo y/o de Servicios generales dentro y fuera del colegio.
22. Involucrar a personas ajenas al colegio en amenazas o agresiones a cualquier persona de la comunidad educativa.
23. Asistir al colegio embriagado a bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva que afecte el comportamiento personal.
24. Portar, inducir, distribuir, consumir, comprar o vender cigarrillos y/o bebidas alcohólicas dentro o fuera del Colegio o en cualquier actividad escolar.
25. Utilizar los muebles y equipos y/o medios de comunicación como carteleras, prensa escolar, emisora, volantes, página web, redes sociales, correos electrónicos para denigrar, amenazar o ridiculizar a alguno de los miembros de la comunidad educativa.
26. El vandalismo, expresado en el daño intencional, total o parcial contra los bienes, muebles, equipos, o materiales del colegio y su planta física.
27. Porte o consumo de cualquier tipo de sustancia Psicoactivas o alucinógena.
28. Agresión a personas externas a la comunidad o daño en bien ajeno que se causen por lanzamiento de objetos, sustancias o dispositivos desde el interior al exterior de la institución.

Parágrafo 1. Procedimientos y acciones pedagógicas para las faltas de TIPO 2.

1. Registro en el observador del estudiante. Remisión a Coordinación y/o orientación e informe al director de Curso.
2. Citación del padre de familia por la coordinación u orientación. Registro en el observador.
3. Firma de compromiso.
4. Sanción pedagógica de hasta máximo tres días. El Coordinador informa la decisión a Padres de familia y docentes.
5. De acuerdo a la gravedad falta y/o reincidencia en faltas de Tipo 2, Remisión al Comité de convivencia. y a rectoría, quien citará a los acudientes y se firmará matrícula en observación. Registro en el observador.
6. Por Gravedad de la falta, suspensión indefinida por rectoría hasta que se reúna el Consejo Directivo. Citación a los padres, Posible Cancelación de cupo para el año próximo o cancelación de matrícula. Registro en el observador.
7. De acuerdo a la gravedad de la falta de tipo 2. el Rector podrá reunir el Consejo Directivo para establecer la cancelación de la matrícula, sin mediar ninguna otra instancia.
8. Si el estudiante es de grado once, el Comité de Convivencia podrá sugerir al Consejo Directivo, en caso de ser promocionado, que su graduación sea por ventanilla.

ARTÍCULO 33. FALTAS TIPO 3.

1. Inducir, organizar o participar en actos delictivos dentro y/o fuera del Colegio.
2. Promover o participar en prácticas abusivas y denigrantes que atenten contra la dignidad o integridad personal de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

3. Distribución, compra, venta, inducción al uso de sustancias Psicoactivas o alucinógena.
4. Compra, venta, distribución de material pornográfico.
5. Traer, portar, comprar, vender, distribuir cualquier tipo de armas en el Colegio.
6. El hurto o apropiación de bienes del colegio o de alguno de los miembros de la Comunidad Educativa.

Parágrafo 1. Procedimientos y acciones pedagógicas para las faltas de TIPO 3.

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres o acudientes
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y adolescencia)
4. Citar a los integrantes del comité escolar de convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, o a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento del caso.
8. Suspender indefinidamente al estudiante hasta que se reúnan los Comités de Convivencia y Directivo, para tomar las decisiones de acuerdo con el debido proceso.
9. Si el estudiante es de grado once, el Comité de Convivencia podrá sugerir al Consejo Directivo, en caso de ser promocionado, que su graduación sea por ventanilla.

ARTÍCULO 34. CASOS DE TRATAMIENTO ESPECIAL

De acuerdo con La Ley de Infancia y Adolescencia y ley 1620 de convivencia escolar, los presuntos casos de pre-delinuencia, tráfico de SPA, tráfico ilegal de personas, trastornos de salud mental que requieran de intervención psiquiátrica y ciber bullying serán enviados a las entidades de ayuda externa y autoridades competentes.

En cualquier caso, que lo amerite, se procederá de acuerdo con lo estipulado en el Código del Menor y en las demás reglamentaciones vigentes. (LEY 124 DE 1994. ARTÍCULO 14). Cursos de prevención del alcoholismo. el menor de edad que sea hallado consumiendo bebidas embriagantes o en estado de ebriedad o beodez, deberá asistir con sus padres o acudientes a un curso sobre prevención del alcoholismo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o a la entidad que haga sus veces.)

CAPÍTULO IX.

REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 35. PROCEDIMIENTOS PARA REFORMAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Plenaria de toda la comunidad educativa (Representantes de los estudiantes, Padres de Familia, exalumnos, sector productivo, equipo de orientación, docentes y directivos docentes) para revisar y plantear ajustes al SIE y manual de convivencia.
- Las propuestas serán remitidas al Consejo Académico o Comité de Convivencia para su revisión y tabulación.
- Este trabajo organizado será enviado al Consejo Directivo para su revisión y aprobación. Los ajustes entrarán a regir al siguiente año lectivo.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES DEL
COLEGIO TÉCNICO REPÚBLICA DE GUATEMALA I.E.D.

SIE

ACUERDO 002

Enero 22 de 2024

“Mediante el cual se modifica, incorpora y divulga el Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de Primera infancia, Básica Primaria y Secundaria y de Media Técnica, del COLEGIO TÉCNICO REPÚBLICA DE GUATEMALA I.E.D.”

Los Consejos Académico y Directivo del COLEGIO TÉCNICO REPÚBLICA DE GUATEMALA I.E.D., en ejercicio de sus facultades, en especial, las conferidas en los artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1994, en los artículos 8 y 11 del Decreto 1290 de 2009 y Acuerdo Institucional 05 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Consejo Académico sugerir las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de Primera infancia, Básica Primaria y Secundaria y de Media Técnica, del COLEGIO TÉCNICO REPÚBLICA DE GUATEMALA I.E.D., atendiendo a los aportes sugeridos por los diferentes estamentos que conforman la Comunidad Educativa Institucional;

Que el Consejo Directivo, con la dirección del rector, debe analizar, aprobar y divulgar a través de los medios de comunicación institucionales, el documento final del Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de Primera infancia, Básica Primaria y Secundaria y de Media Técnica del COLEGIO TÉCNICO REPÚBLICA DE GUATEMALA I.E.D.;

Que el documento final es de carácter legal y obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la Comunidad Educativa y debe incorporarse al Proyecto Educativo Institucional PEI a través del respectivo Manual de Convivencia vigente;

ACUERDA:

Adoptar el siguiente documento que define el Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de Primera infancia, Básica Primaria, Secundaria y de Media Técnica del COLEGIO TÉCNICO REPÚBLICA DE GUATEMALA I.E.D

ARTÍCULO 1. CONCEPTO DE SIE: Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de Primera infancia, Básica Primaria, Secundaria y de Media Técnica del COLEGIO TÉCNICO REPÚBLICA DE GUATEMALA I.E.D., es un instrumento que busca facilitar en la institución, PRIMERO, el conocimiento de los estudiantes a través de sus fortalezas y debilidades en los procesos de aprendizaje, reorientación de los mismos y la promoción; y SEGUNDO, valoración a la Formación Integral del estudiante que asume en su totalidad, el desarrollo del Proceso Educativo.

ARTÍCULO 2. CONCEPTO DE EVALUACIÓN. La evaluación es un proceso permanente, continuo, sistemático, flexible e integral que determina el nivel de desarrollo del aprendizaje de los estudiantes en sus diferentes dimensiones de acuerdo con las características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje, permitiendo la toma de decisiones en relación al desempeño y la promoción escolar de los estudiantes.

ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS Y PRINCIPIOS. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Determinar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños excepcionales en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.

Por otro lado, La evaluación deberá responder a los siguientes principios:

- La evaluación debe concebirse como parte integrante del proceso educativo.
- La evaluación es una operación continua, sistemática, flexible y funcional de la actividad educativa.
- Los instrumentos y procedimientos de que se sirve son variados y múltiples.
- Debe considerar todos los elementos que intervienen en el proceso educativo y que influyen en su resultado.
- Deben participar todas las personas que intervienen en el proceso educativo del estudiante.
- Debe reflejar las posibles deficiencias del proceso y orientar en su corrección (valor diagnóstico).
- Debe estar integrada en la planificación.

ARTÍCULO 4. CARACTERÍSTICAS: La evaluación se caracteriza por ser:

PERMANENTE: Se adelanta durante todo el proceso del desarrollo de los niños y los jóvenes y abarca todas las dimensiones que lo constituyen como ser humano.

CONTINUA: Establece el nivel de desarrollo del aprendizaje en las etapas del desarrollo bio-psico-social de los estudiantes.

SISTEMÁTICA: Se inserta en los principios filosóficos, pedagógicos, axiológicos, antropológicos y sociales del colegio y está vinculada a los procesos y actividades institucionales establecidas en el direccionamiento estratégico en relación con las metas, planes, programas, proyectos, contenidos y métodos adoptados por el colegio.

FLEXIBLE: Tiene en cuenta los ritmos del desarrollo del estudiante en los diferentes aspectos como su historia, sus intereses, sus capacidades y sus limitaciones.

INTEGRAL: Considerando todas las dimensiones del desarrollo del estudiante, como sujeto que aprende y que siente, que reflexiona y actúa, que se comunica y crea en un entorno específico.

PARAGRAFO

Las Nivelaciones escolares son una forma de Apoyo Escolar como estrategia que respalda el desarrollo de los estudiantes cuando presentan desempeños bajos en los procesos de formación; deberán realizarse de manera presencial en periodos de tiempos acordados por el Docente titular de la asignatura, para ello y serán orientados hacia la resolución de problemas estructurales del aprendizaje como: La Motivación, el desarrollo del Dispositivo Básico de Aprendizaje, la maduración del Pensamiento (lecto-escritura y resolución de problemas) y el desarrollo de habilidades sociales, de un lado, y de otro alcance de los logros y competencias disciplinares. Las nivelaciones son un proceso

continuo durante todo el trimestre.

Para las actividades de superación de dificultades académicas de los estudiantes que al finalizar año escolar no aprueban una o dos asignaturas, se realizarán actividades en dos momentos así: Primer momento de refuerzo, en donde el docente explica a los estudiantes los temas motivo de la dificultad.

Segundo momento, evidencias de superación de las dificultades académicas, las cuales podrán ser evaluaciones escritas, prácticas, entrega de trabajos y sustentaciones, entre otras.

ARTÍCULO 5. ESCALA DE VALORACIÓN. El colegio valora los desempeños de los estudiantes en tres periodos académicos, donde cada uno tiene un valor de 33.3 %. Se valorará con base en la escala de 1.0 a 5.0

PARÁGRAFO 1. La equivalencia con la escala nacional para el informe final es:

VALORACIÓN CUANTITATIVA

4.6 a 5.0

4.0 a 4.5

3.0 a 3.9

1.0 a 2.9

VALORACIÓN CUALITATIVA

Desempeño Superior.

Desempeño Alto.

Desempeño Básico.

Desempeño Bajo.

VALORACION CUANTITATIVA	VALORACION CUALITATIVA	EQUIVALENCIA
4.6 a 5.0	Desempeño Superior	La denominación desempeño superior se entiende como la superación a cabalidad de los logros necesarios en relación con una asignatura o proyecto, teniendo como referente los estándares básicos, los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I); se puede determinar que la calidad del trabajo y su aprovechamiento fue excelente. El estudiante alcanza los logros con un desempeño que sobresale por el interés y la confianza en sus capacidades.
4.0 a 4.5	Desempeño Alto	La denominación desempeño alto se entiende como el cumplimiento de los logros necesarios en relación con una asignatura o proyecto, teniendo como referente los estándares básicos, los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I); El aprovechamiento y calidad del trabajo fue Bueno. Tiene actitudes favorables frente al conocimiento lo que le permite tener un desempeño sobresaliente en su quehacer académico, confía más en sus capacidades, ha ganado en confianza y decisión
3.0 a 3.9	Desempeño Básico	La denominación desempeño Básico se entiende como la superación de los logros necesarios en relación con una asignatura o proyecto, teniendo como referente los estándares básicos, los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I); El aprovechamiento y calidad del trabajo fue Aceptable.
1.0 a 2.9	Desempeño Bajo	No evidencia el nivel mínimo de desempeño en uno o más procesos de valoración integral indicados en el artículo 6 del presente SIE

PARÁGRAFO 2: En el ciclo inicial el reconocimiento del niño como un ser integral y pluridimensional, los procesos se desarrollan a través de la propuesta metodológica centrada en el trabajo por proyectos. Se utilizarán las escalas de valoración cuantitativa y cualitativa que responden a las metas propuestas para el ciclo.

ARTÍCULO 6. VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES. Para la valoración integral de los desempeños de los estudiantes se debe tener en cuenta los procesos alcanzados en lo cognitivo, actitudinal, procedimental y la autoevaluación.

PROCESO	ESTRATEGIA
<p>COGNITIVO Relacionado con la construcción o reconstrucción del saber y el desarrollo del pensamiento, (pensar-pensando). Implican actividades que potencien la capacidad de atender, percibir, concretar, configurar, abstraer, sintetizar, analizar, inferir, clasificar, argumentar, conceptualizar, categorizar, investigar, crear, comunicar: desarrollar un pensamiento sistémico, lógico, creativo y divergente, el planteamiento y la resolución de problemas, entre otros.</p>	<p>Proceso permanente de lectura y escritura. Toma de apuntes. Resumen personal Proceso de escritura coherente y consistente. Ensayos Planteamiento de hipótesis Experimentación Proyectos Mapa conceptual Expresión oral. Diversidad de pruebas tanto orales como escritas Otros</p>
<p>PROCEDIMENTAL Conjunto de pasos sucesivos que evidencian los desempeños y el desarrollo personal provenientes de una ejecución armónica de la voluntad, las convicciones, el pensamiento, el accionar social y el lenguaje y se afirma en la capacidad para tomar decisiones y, en la intención para actuar con convicción y de manera consciente.</p>	<p>Producción textual asertiva Emplea las habilidades comunicativas para expresar sus ideas y sentimientos Aplicación de los conocimientos en situaciones de ambientes cotidianos Argumentación de juicios, personal o en grupo Elaboración técnica y precisa de Portafolios de Evidencias Organización y participación efectiva en eventos de socialización</p>
<p>ACTITUDINAL. La actitud como la disposición de ánimo e interés para saber Ser y superarse. Es la disposición frente a la vida y ante el conocimiento. Es vivenciar los valores, asumir los principios institucionales acordados en el PEI y dar testimonio de identidad y pertenencia a la comunidad en la cual convive y se está formando. La justificación no es causa para evadir la responsabilidad ya que esta está relacionada con la libertad, libertad para escoger y realizar la acción voluntariamente e inseparable de las consecuencias, por ello deben ser éticamente convenientes.</p>	<p>La autoevaluación (como reflexión crítica del hacer y del crecimiento como persona). Identificación y construcción del sentido de vida (como proceso dinámico, flexible, abierto en un mundo incierto, e inequitativo). Oportunidad de explorar y poner en juego los intereses y las aptitudes. Aplicación del conocimiento para argumentar sus saberes. Fortalecer valores y actitudes (para una sana convivencia consigo mismo, con el otro y con el medio).</p>

Parágrafo 1. En el ciclo inicial las estrategias que se usan para propiciar los procesos de desarrollo de los estudiantes en los ejes comunicación, pensamiento lógico, arte y conciencia ecológica son:

ARTÍCULO 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. La configuración del desarrollo humano por dimensiones los criterios de evaluación en todas las actividades, procesos y periodos deben tener en cuenta los siguientes criterios:

DIMENSION SOCIOAFECTIVA	DIMENSION COGNITIVA	DIMENSION FISICO CREATIVA
Tiene buena actitud consigo mismo, hacia los demás y frente al trabajo y el entorno.	Se apropia de los conceptos tratados en clase y los convierte en conocimiento.	Aplica sus conocimientos académicos y prácticos en la resolución de problemas y elaboración de trabajos y tareas
Se apropia y aplica los principios y valores institucionales.	Muestra actitud crítica frente a los desafíos académicos que se le presentan	Demuestra calidad de trabajo, innovación y creatividad
Asiste y participa asertivamente en los proyectos y actividades institucionales.	Analiza, argumenta y construye proposiciones acerca de los temas de la clase.	Es puntual en la entrega o presentación de tareas, trabajos y funciones asignados

ARTÍCULO 8. FORMAS DE EVALUACIÓN:

La evaluación es un proceso integral en cuanto a ámbitos del desarrollo humano y participativo en cuanto a los sujetos que involucra como hecho social de diversas perspectivas. El colegio considera como formas de evaluación concurrentes:

-Autoevaluación. Es la que realiza el mismo estudiante, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el Artículo Octavo del presente documento, para verificar su situación de aprendizaje y elaborar o proponer actividades para mejorar y superar las dificultades. Se le asignará un valor del 10% de la evaluación total del período académico.

-Coevaluación. El estudiante es evaluado por sus pares, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el Artículo Octavo del presente documento, permitiendo que aprenda de los juicios que emiten los demás sobre su proceso de desarrollo. Se le asignará un valor del 10% de la evaluación total del período académico.

-Heteroevaluación. Es la evaluación que realiza el docente a los estudiantes, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el Artículo Octavo del presente documento, de acuerdo al desarrollo de su proceso, su trabajo y su actuación. Se le asignará un valor del 80% de la evaluación total del período académico.

PARÁGRAFO 1. Durante los tres trimestres académico se realizará una prueba tipo SABER para la Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica, en todas las asignaturas del plan de estudios. Para el caso de los estudiantes de grado 11 la prueba SABER del tercer trimestre se homologará por el principio de favorabilidad con los resultados de la prueba SABER 11 (ICFES) antes de la terminación del trimestre.

PARÁGRAFO 2. En cada periodo las asignaturas realizarán actividades de producción textual y lectura que será componente de la heteroevaluación.

PARÁGRAFO 3. En los grados de primera infancia la prueba tipo SABER será reemplazada por una actividad académica evaluable equivalente a la misma.

ARTÍCULO 9. ACTIVIDADES E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN: Las actividades e instrumentos de evaluación, serán diseñadas e implementadas por los docentes en las reuniones de grado y área y deben ser comunicadas con fechas, formatos y requisitos a los estudiantes al iniciar cada periodo académico.

Entre las actividades que se establezcan pueden tenerse en cuenta las siguientes: Clases magistrales,

Trabajo individual, Trabajo en grupo, Sustentaciones, Demostraciones, Pruebas escritas, Salidas pedagógicas, Encuentros con expertos, Lecturas y producción textual y uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Entre los instrumentos a utilizar se pueden aplicar los siguientes: mapas mentales o conceptuales, los esquemas o síntesis, los cuadernos de notas, las notas o informes de campo, las autorreflexiones y los test.

Para las actividades de superación de dificultades académicas de los estudiantes que al finalizar año escolar no aprueban una o dos asignaturas, se realizarán actividades en dos momentos así: Primer momento de refuerzo, en donde el docente explica a los estudiantes los temas motivo de la dificultad.

Segundo momento, evidencias de superación de las dificultades académicas, las cuales podrán ser evaluaciones escritas, prácticas, entrega de trabajos y sustentaciones, entre otras.

ARTÍCULO 10. PLAN DE ESTUDIOS

PARÁGRAFO 1. Primera Infancia

EJE INTEGRADOR	COMPONENTES	IHS
COMUNICACIÓN	Comunicación no verbal	3
	Comunicación escrita	3
	Comunicación oral	3
	Inglés	2
CONCIENCIA ECOLÓGICA	Identidad	2
	Autonomía	2
	Convivencia	2
ARTE Y EXPRESIÓN	Creatividad	1
	Expresión – Música	3
	Expresión – Teatro	3
PENSAMIENTO LÓGICO	Pensamiento lógico Matemático	2
	Relaciones con grupos humanos y prácticas culturales	2
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	Educación Física, Recreación y Deportes	2
	TOTAL	30

PARÁGRAFO 2. Básica Primaria

ÁREAS	ASIGNATURAS	IHS	PORCENTAJE
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	Ciencias Naturales	3	100%
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA, CONSTITUCIÓN POLITICA.	Ciencias Sociales.	3	100%
EDUCACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL	Música / Danzas	2	100%
EDUCACIÓN ETICA Y EN VALORES HUMANOS	Ética	1	100%
EDUCACION RELIGIOSA	Religión	1	100%
EDUCACIÓN FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	Educación Física, Recreación y Deportes	2	100%
HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO	Lengua Castellana	5	100%
	Idioma Extranjero	2	100%
	Énfasis Inglés	5	100%
MATEMATICAS	Matemáticas	5	100%
TECNOLOGIA E INFORMATICA	Tecnología e Informática	1	100%
	TOTAL	30	

PARÁGRAFO 3. Básica Secundaria

ÁREAS	ASIGNATURAS	IHS	PORCENTAJES
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	Ciencias Naturales	3	100%
	Nociones de Física y Química	1	100%
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA, CONSTITUCIÓN POLITICA.	Ciencias Sociales.	4	100%
EDUCACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL	Música / Danzas	2	100%
EDUCACIÓN ETICA Y EN VALORES HUMANOS	Ética	1	100%
EDUCACION RELIGIOSA	Religión	1	100%
EDUCACIÓN FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	Educación Física, Recreación y Deportes	2	100%
HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO	Lengua Castellana	4	100%
	Idioma Extranjero	4	100%
	Comprensión Lectora	1	100%
MATEMATICAS	Matemáticas	3	100%
	Geometría - Matemáticas financiera.	2	100%
TECNOLOGIA E INFORMATICA	Tecnología e Informática	2	100%
	TOTAL	30	

PARÁGRAFO 4. Media Técnica.

ÁREAS	ASIGNATURAS	IHS	PORCENTAJES
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	Química	3	100%
	Física	3	100%
CIENCIAS POLITICA	Ciencias Políticas	2	100%
FILOSOFIA	Filosofía	3	100%
EDUCACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL	Danzas	2	100%
EDUCACIÓN ETICA Y EN VALORES HUMANOS	Ética	1	100%
EDUCACION RELIGIOSA	Religión	1	100%
EDUCACIÓN FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	Educación Física, Recreación y Deportes	2	100%
HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO	Lengua Castellana	4	100%
	Idioma Extranjero	3	100%
MATEMATICAS	Matemáticas	4	100%
TECNOLOGIA E INFORMATICA	Tecnología e Informática	2	100%
FORMACIÓN TECNICA	Programa técnico	10	100%
	TOTAL	40	

PARÁGRAFO 5. Área Técnica.

ÁREA DE FORMACIÓN TÉCNICA			
1. Programa Técnico en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras.			
ÁREA	ASIGNATURAS	IHS	PORCENTAJES
Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras	Contabilidad	7	100%
	Proyecto Productivo	3	100%
2. Programa Técnico en Asistencia Administrativa			
ÁREA	ASIGNATURAS	IHS	PORCENTAJES
Asistencia Administrativa	Asistencia	7	100%
	Proyecto Productivo	3	100%
3. Programa Técnico en Finanzas y Asesoría Comercial en entidades Financieras			
ÁREA	ASIGNATURAS	IHS	PORCENTAJES
Finanzas y Asesorías	Banca	7	100%
	Proyecto Productivo	3	100%
4. Programa Técnico en Programación de Software			
ÁREA	ASIGNATURAS	IHS	PORCENTAJES
Programación de Software	Software	7	100%
	Proyecto Productivo	3	100%

PARÁGRAFO 6. EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA. En cuanto a la EVALUACIÓN, el convenio de articulación con el SENA contempla para la Media Técnica los siguientes aspectos, que deben ser conocidos y tenidos en cuenta por todos los estamentos de la comunidad educativa y considera dos procesos:

En el proceso de articulación, el SENA aplica pruebas y evaluaciones periódicas cuya finalidad es la expedición de su Certificado Técnico. Estas pruebas tienen un valor del 70% final para SENA y 30% para el Colegio. La Nota mínima aprobatoria del SENA es 3.5

En el proceso institucional, las evaluaciones aplicadas en la Modalidad Técnica equivalen al 100%.

El estudiante de Educación Media Técnica, 10° y 11° grado, que por alguna razón haya sido llamado por el SENA a Comité de Convivencia o Académico, y que de éste se determine la cancelación de matrícula (SENA), pierde la posibilidad de continuar en Cadena de Formación, y por lo tanto la opción de obtener el título como Técnico del SENA en el programa en que se encuentre matriculado. Esto conlleva a una sanción de 6 a 12 meses, si son faltas graves académicas, y de 12 a 24 meses, si son faltas graves de carácter convivencial, para poder volver a inscribirse en cualquier programa a nivel nacional.

Los estudiantes que culminen satisfactoriamente todo su proceso con el SENA obtienen el título de Técnico en el programa al cual están inscritos. Éste les permite continuar en CADENA DE FORMACIÓN, que consiste en acceder al nivel Tecnólogo, cuya duración es de un año lectivo, el cual puede cursar en el Colegio o en el Centro SENA, de acuerdo con el programa, y seis meses de etapa productiva en la Empresa que le ha permitido el patrocinio. Estas empresas son las que el SENA indique a los estudiantes.

Al finalizar el nivel Tecnólogo y como parte de la CADENA DE FORMACIÓN, el estudiante tiene la posibilidad de continuar el NIVEL PROFESIONAL en las universidades con las que el SENA tiene convenio y en carreras afines a la modalidad del tecnólogo.

ARTÍCULO 11. INFORMES ACADÉMICOS.

El reporte académico de los resultados de los estudiantes se dará a conocer a los padres de familia, acudientes o cuidadores en un boletín al finalizar cada periodo académico, en reunión general o en cita particular en los niveles de Primera infancia, Básica Primaria, Secundaria y Media; además se entregará un cuarto boletín de informe final.

ARTÍCULO 12. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LOS ESTUDIANTES.

ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL.

- En el encuentro con padres de familia al inicio del año escolar y al final de cada periodo las docentes de primera infancia socializarán el proyecto pedagógico y los desarrollos esperados para cada periodo. Los docentes y/o Orientación realizarán la caracterización de los estudiantes teniendo en cuenta el desarrollo de las dimensiones (socioafectiva, cognitiva y físico-creativa) establecidas por la institución, que permita identificarlos, reconocerlos y establecer sus procesos de aprendizaje, evidenciando sus dificultades y potencialidades.
- Diálogo permanente estudiante-docente de la asignatura, acompañado con actividades de apoyo, de ser necesario.
- Acompañamiento por parte del docente o director de grupo.
- Seguimiento llevado a cabo por los docentes, padres de familia, estudiantes y la Coordinación. Se registra en el observador del estudiante.
- Remisión a Orientación

- Remisión a especialista, de ser necesario, por parte de Orientación.
- Para los estudiantes cuyos procesos de desempeño son bajos en cada periodo académico, las actividades de superación se harán a lo largo de cada periodo académico no al final de estos.
- Cuando se evidencie una situación de acompañamiento grupal, se realizará una reunión con los estudiantes que presentan dificultades en sus procesos, la convoca el Coordinador y el director de grupo, participan Orientación y los profesores. En una segunda instancia, participarán los mencionados anteriormente más los padres acudientes. Los acuerdos a los que se lleguen son de obligatorio cumplimiento y se registran en el observador del alumno.
- Planes de mejoramiento en primera infancia: Cada docente desarrollará actividades de refuerzo en clase para el grupo de estudiantes; que les permita afianzar los desarrollos esperados en cada eje integrador. Estas se realizarán a lo largo de todo el periodo académico.
- Planes de mejoramiento por asignatura: Cada docente elaborará una guía de orientación y apoyo para los estudiantes que no aprueben cada período académico; al finalizar el último periodo académico, prepara una prueba de superación académica final. El Consejo Académico programará las fechas en las que se aplicará la prueba.
- El registro de las actividades de superación, se realiza al finalizar cada periodo académico. El docente de la asignatura dejará constancia escrita de estos resultados en el observador del alumno y verificará que quede firmada por los padres o acudientes del estudiante.
- El Docente, al inicio de cada período académico deberá informar a los Estudiantes y dejar consignado en la Coordinación respectiva, los criterios claros de evaluación, además de los porcentajes correspondientes a cada proceso: cognitivo, procedimental y actitudinal.
- El proceso de evaluación del estudiante en cada trimestre tendrá la siguiente escala de valoración estándar:

HETEROEVALUACIÓN: 80

AUTOEVALUACIÓN: 10%

COEVALUACIÓN: 10%

En primera infancia no se aplicará la evaluación según la escala de valoración estándar: heteroevaluación, prueba saber, autoevaluación y coevaluación con porcentajes, se evaluará a través de la observación directa del docente sobre el desempeño de cada estudiante en las actividades pedagógicas propuestas.

En el caso de Primero y Segundo de Primaria, se evaluará por asignatura, pero no se llevará a cabo los procesos de Autoevaluación ni Coevaluación.

ACOMPañAMIENTO FAMILIAR.

- Durante el desarrollo de los tres trimestres académicos, los padres de familia realizarán acompañamiento permanente, a través de la participación activa y puntual a las citaciones, talleres y reuniones convocadas por el colegio.
- Diálogo con los padres-acudientes para informarles de la situación y del estado en que se encuentra el proceso realizado por el hijo. Los padres serán garantes del trabajo y colaborarán para que se den los cambios de actitud y sus hijos asuman con responsabilidad el plan de mejoramiento orientado por la comisión de evaluación, los docentes y la Coordinación.
- Talleres con padres de familia y estudiantes orientados desde la Coordinación y la Orientación.
- Seguimiento al proceso promovido, impulsado y acordado desde el hogar; con éste insumo,

los padres ratifican el compromiso y el hijo-estudiante asume responsablemente su proceso de superación académica.

- Co-evaluación institucional desde la familia a los procesos realizados tanto en el hogar como en la institución.
- Controles de asistencia. Verificación y ratificación por parte de los padres acudientes de las respectivas excusas presentadas por los hijos
- Firma de los compromisos pedagógicos.

ARTÍCULO 13. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

- Para que un estudiante sea promovido al grado siguiente, debe alcanzar los logros básicos del grado con un Desempeño Básico como mínimo (o su equivalente 3.0) en todas asignaturas del plan de estudios.
- En caso de no haber alcanzado desempeño básico en una o dos asignaturas, tiene el deber de presentar las respectivas Pruebas de Superación. Deberá obtener, mínimo Desempeño Básico, en la prueba o pruebas de superación que deba presentar. No podrá quedar pendiente en ninguna asignatura.
- En Grado Undécimo deberá, además, presentar: un Paz y Salvo por todo concepto, su Certificado de Servicio Social Obligatorio, tener al día sus certificados y toda su documentación en Secretaría Académica.
- En grado Once, es requisito indispensable que las áreas de la modalidad sean aprobadas para la promoción como Bachiller Técnico.
- Para el caso de los estudiantes que después de haber presentado la o las pruebas de superación, queden con una de ellas en desempeño bajo, en comisión de evaluación se verificará el promedio general de las asignaturas (en décimo y once se incluye las asignaturas de la formación técnica para sacar el promedio general) y en caso de ser igual o superior a 3.3. El docente de esa asignatura deberá asignar la nota en desempeño básico. Este beneficio no aplica para pérdida de asignaturas de la formación técnica en grado once.
- En educación de primera infancia NO se reprueba el grado por lo tanto los educandos serán promovidos al siguiente grado. (Art. 10 Decreto 2247 de 1997).

CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN.

- No será promovido al grado siguiente, el estudiante que:
- Al terminar el proceso académico NO alcance los logros en tres o más asignaturas del Plan de Estudios, y cuya valoración final en tres o más asignaturas sea de Desempeño Bajo.
- Si no obtiene mínimo Desempeño básico en la o las Pruebas de superación.
- Si la nota de una prueba de superación es inferior a tres (3.0) y su promedio general es inferior a tres (3.3).
- Si un estudiante debe presentar Pruebas de superación en una o dos asignaturas y no se presenta, su valoración final será Desempeño Bajo y no será promovido al grado siguiente. No aplica el beneficio del promedio.
- Al estudiante que no trae notas se le aplicara una prueba de suficiencia en cada asignatura y en cada periodo donde estas falten. Esas pruebas serán supervisadas por el coordinador respectivo al ciclo de formación y el resultado será subido al sistema de notas en cada periodo correspondiente.
- Para el caso de las asignaturas de Educación Física, Danzas y Música, la prueba de suficiencia será de carácter práctica; de acuerdo a los criterios establecidos por los docentes de esas asignaturas.

ARTÍCULO 14. RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES.

El COLEGIO TÉCNICO REPÚBLICA DE GUATEMALA I.E.D. define como situación especial, aquella circunstancia en la que por causa justificada el estudiante NO pueda presentarse continuar y culminar su proceso escolar necesario para su promoción (ausentismo por enfermedad, amenazas, cambio de residencia, situación familiar o social, por su condición de población vulnerable, entre otras) En estos casos, el acudiente hará la petición por escrito con los soportes respectivos ante el Consejo Académico, quien después de estudiar el caso, establecerá los procedimientos a seguir y su respectivo compromiso.

El estudiante que ingrese luego de iniciado el año escolar soportará sus notas faltantes de la siguiente forma:

- Con las constancias de notas expedidas en la institución donde se encontraba. El colegio verificará la autenticidad del documento y en caso de encontrarse alguna inconsistencia se colocará la nota mínima de la escala de valoración del SIE vigente (1.0).
- Si no trae notas, se le aplicará una prueba de suficiencia en cada una de las asignaturas, ésta será supervisada por el coordinador respectivo. Las notas obtenidas serán la del, o los períodos faltantes.

La promoción de los estudiantes debe ser consignada en acta firmada por todos los integrantes de la comisión y este documento será el único que tenga validez en las decisiones de promoción.

El servicio de Orientación escolar atenderá y apoyará las estrategias necesarias para resolver estas situaciones pendientes de los estudiantes que Sean remitidas por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 15. CONFORMACION DE COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El Consejo Académico de cada jornada establece para cada grado una Comisión de Evaluación y Promoción, integrada por: los docentes directores de curso, el coordinador, los docentes de las distintas asignaturas del plan de estudios, un padre de familia y la orientadora.

La Comisión de Evaluación y Promoción velará porque se genere un excelente proceso de evaluación y promoción de los aprendizajes a través del continuo análisis y revisión de las estrategias pedagógicas que corresponden al modelo Pedagógico Social Cognitivo implementado en la institución.

La Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá al finalizar cada período académico, para analizar resultados finales y establecer en compañía de sus integrantes las estrategias pedagógicas apropiadas para los estudiantes que no alcanzaron el dominio en el desarrollo y cumplimiento de las diferentes dimensiones y logros propuestos para el trimestre y/o año lectivo.

ARTÍCULO 16. PROCESOS ESTABLECIDOS EN LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

EL Coordinador convocará y presidirá la reunión al final de cada uno de los periodos y la reunión de cierre de año lectivo con el fin de analizar los avances y dificultades que se presentan en los procesos de los estudiantes; diseñarán, recomendarán y evaluarán las estrategias para la superación de las dificultades.

Todo acuerdo y/o compromiso debe ser consignado en actas debidamente firmadas, foliadas y archivadas en coordinación, según corresponda.

La Coordinación hará el seguimiento y acompañamiento respectivo.

ARTÍCULO 17. PROMOCION ANTICIPADA.

Los padres del estudiante, que está reiniciando el proceso; dentro los primeros 15 días calendario deberán presentar una carta al Consejo Académico argumentando los motivos por los cuales

aplica para la promoción al grado siguiente.

El estudiante presentará pruebas en todas las asignaturas contempladas en el plan de estudios y deberá tener valoraciones en nivel superior en todas, con el fin de ser analizada la promoción anticipada en el Consejo Académico.

El consejo académico, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

La promoción o no, será sustentada y consignada en la respectiva acta del Consejo Directivo, con copia al Consejo Académico y en el Observador del estudiante. Finalmente se legalizará la documentación correspondiente en Secretaría Académica.

A los estudiantes promovidos se les debe asignar notas definitivas resultado de las pruebas presentadas. Estas notas se registran y son válidas para expedir los respectivos certificados de estudio.

ARTÍCULO 18. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Primera: Docente del asignatura respectiva.

Segunda: El Director del Curso.

Tercera: Coordinación. Mediante cita previa y exposición oral o escrita de los motivos de la queja.

Si el quejoso opta por la reclamación oral, se levantará un acta firmada por quienes intervinieron en ella dejando constancia de la situación tratada, las conformidades encontradas, las aclaraciones hechas y las acciones desarrolladas o proyectadas y/o decisiones tomadas. Si la queja se formula por escrito será respondida igualmente por escrito dentro de un término no mayor de ocho (8) días hábiles.

Cuarta: La Comisión de evaluación, durante los 3 periodos académicos, o la de Promoción al finalizar el año escolar.

Quinta: Consejo Académico. Carta en donde explique los motivos de la queja y que previamente ha seguido el debido proceso en los pasos anteriores.

Sexta: Rectoría. Se debe presentar los documentos que ha dejado en las instancias anteriores, las respuestas y el porqué de la solicitud.

Séptima: Consejo Directivo. El Rector presentará ante el Consejo la carta del quejoso con toda la documentación requerida, cuando este ha seguido los pasos antes señalados.

Se deberá en todos los casos hacer llegar la reclamación por escrito y requerirá respuesta por escrito en un término no mayor de ocho (8) días hábiles.

ARTÍCULO 19. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

En primer lugar, el Consejo Académico se reúne para acordar la metodología de revisión y ajustes al Sistema Institucional de Evaluación.

Se realizan mesas de trabajo de Docentes por Área, liderados por el Jefe de Área, para llevar las sugerencias al Consejo Académico.

En el Consejo Académico se debaten las ideas, luego se compilan y sistematizan en un documento base que se socializa con los demás miembros de la comunidad educativa en forma presencial o virtual.

El Consejo Académico recoge las sugerencias realizadas por el Consejo Estudiantil, los Padres de Familia y exalumnos, y dentro de su autonomía, presenta la propuesta final al Consejo Directivo.

El Consejo Directivo participará analizando, ajustando, aprobando, adoptando y promulgando el

Sistema Institucional de Evaluación de los aprendizajes.

El presente documento se publicará en el Manual de Convivencia para que sea de público conocimiento.

ARTÍCULO 20. GARANTIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SIE. Cuando se tenga conocimiento del incumplimiento parcial o total del SIE por parte de uno o varios miembros de la Comunidad Educativa, el Coordinador hará las investigaciones y establecerá los correctivos necesarios para garantizar su estricto cumplimiento.

En caso de reincidencia o retención por parte de un docente o grupo de docentes, el procedimiento será el establecido en la Ley 734 o Código Único Disciplinario.

ARTÍCULO 23. VIGENCIA. El Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes de Primera infancia, Básica Primaria y Secundaria y de Media Técnica del Colegio Técnico República de Guatemala IED, será aplicado a partir del año lectivo 2023 y será materia permanente de observación, control y ajustes. El criterio prevalente será el de mejorar los aprendizajes y la calidad de la enseñanza.

PARAGRAFO. REPITENCIA

El Colegio garantiza el cupo escolar para el estudiante que reinicie su año escolar por primera vez y su comportamiento no tenga seguimiento por el comité de convivencia. En caso de no ser promovido por segunda vez consecutiva deberá ser matriculado en otra institución para un cambio de ambiente escolar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO

Comunicaciones

	Mensaje:

	Mensaje:

	Mensaje:

	Mensaje:

	Mensaje:

	Mensaje:

	Mensaje:

Comunicaciones

	Mensaje:

	Mensaje:

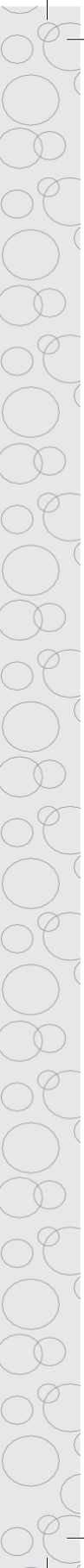
	Mensaje:

	Mensaje:

	Mensaje:

	Mensaje:

	Mensaje:



Citación a padres de familia

Fecha: _____ Jornada: _____

Señor(a): _____

Favor presentarse en el colegio el día _____ del mes _____ año _____ para tratar asuntos relacionados con su hijo(a)

_____ del curso _____ hora lugar _____

Fecha de Citación: _____

Docente / Coordinación / Orientación / Rectoría

Citación a padres de familia

Fecha: _____ Jornada: _____

Señor(a): _____

Favor presentarse en el colegio el día _____ del mes _____ año _____ para tratar asuntos relacionados con su hijo(a)

_____ del curso _____ hora lugar _____

Fecha de Citación: _____

Docente / Coordinación / Orientación / Rectoría

Citación a padres de familia

Fecha: _____ Jornada: _____

Señor(a): _____

Favor presentarse en el colegio el día _____ del mes _____ año _____ para tratar asuntos relacionados con su hijo(a)

_____ del curso _____ hora lugar _____

Fecha de Citación: _____

Docente / Coordinación / Orientación / Rectoría

Citación a padres de familia

Fecha: _____

Jornada: _____

Señor(a): _____

Favor presentarse en el colegio el día _____ del mes _____ año _____ para tratar asuntos relacionados con su hijo(a)

_____ del curso _____ hora _____ lugar _____

Fecha de Citación: _____

Docente / Coordinación / Orientación / Rectoría

Citación a padres de familia

Fecha: _____

Jornada: _____

Señor(a): _____

Favor presentarse en el colegio el día _____ del mes _____ año _____ para tratar asuntos relacionados con su hijo(a)

_____ del curso _____ hora _____ lugar _____

Fecha de Citación: _____

Docente / Coordinación / Orientación / Rectoría

Citación a padres de familia

Fecha: _____

Jornada: _____

Señor(a): _____

Favor presentarse en el colegio el día _____ del mes _____ año _____ para tratar asuntos relacionados con su hijo(a)

_____ del curso _____ hora _____ lugar _____

Fecha de Citación: _____

Docente / Coordinación / Orientación / Rectoría

Citación a padres de familia

Fecha: _____

Jornada: _____

Señor(a): _____

Favor presentarse en el colegio el día _____ del mes _____ año _____ para tratar asuntos relacionados con su hijo(a)

_____ del curso _____ hora lugar _____

Fecha de Citación: _____

Docente / Coordinación / Orientación / Rectoría

Citación a padres de familia

Fecha: _____

Jornada: _____

Señor(a): _____

Favor presentarse en el colegio el día _____ del mes _____ año _____ para tratar asuntos relacionados con su hijo(a)

_____ del curso _____ hora lugar _____

Fecha de Citación: _____

Docente / Coordinación / Orientación / Rectoría

Citación a padres de familia

Fecha: _____

Jornada: _____

Señor(a): _____

Favor presentarse en el colegio el día _____ del mes _____ año _____ para tratar asuntos relacionados con su hijo(a)

_____ del curso _____ hora lugar _____

Fecha de Citación: _____

Docente / Coordinación / Orientación / Rectoría

Justificación de Excusa

Fecha: _____ Hora: ____:____ AM PM Jornada _____

Nombre del Estudiante: _____ Curso: _____

Motivo: Enfermedad Enfermedad en clase Calamidad
Cita médica Solicitud del estudiante

Otros: _____

Observaciones: _____

Padre de familia o acudiente _____ Coordinación

NOTIFICACIÓN DE DOCENTES

Justificación de Excusa

Fecha: _____ Hora: ____:____ AM PM Jornada _____

Nombre del Estudiante: _____ Curso: _____

Motivo: Enfermedad Enfermedad en clase Calamidad
Cita médica Solicitud del estudiante

Otros: _____

Observaciones: _____

Padre de familia o acudiente _____ Coordinación

NOTIFICACIÓN DE DOCENTES

Justificación de Excusa

Fecha: _____ Hora: ____:____ AM PM Jornada _____

Nombre del Estudiante: _____ Curso: _____

Motivo: Enfermedad Enfermedad en clase Calamidad
Cita médica Solicitud del estudiante

Otros: _____

Observaciones: _____

Padre de familia o acudiente _____ Coordinación

NOTIFICACIÓN DE DOCENTES

Justificación de Excusa

Fecha: _____ Hora: ____:____ AM PM Jornada _____

Nombre del Estudiante: _____ Curso: _____

Motivo: Enfermedad Enfermedad en clase Calamidad
Cita médica Solicitud del estudiante

Otros: _____

Observaciones: _____

Padre de familia o acudiente

Coordinación

NOTIFICACIÓN DE DOCENTES

Justificación de Excusa

Fecha: _____ Hora: ____:____ AM PM Jornada _____

Nombre del Estudiante: _____ Curso: _____

Motivo: Enfermedad Enfermedad en clase Calamidad
Cita médica Solicitud del estudiante

Otros: _____

Observaciones: _____

Padre de familia o acudiente

Coordinación

NOTIFICACIÓN DE DOCENTES

Justificación de Excusa

Fecha: _____ Hora: ____:____ AM PM Jornada _____

Nombre del Estudiante: _____ Curso: _____

Motivo: Enfermedad Enfermedad en clase Calamidad
Cita médica Solicitud del estudiante

Otros: _____

Observaciones: _____

Padre de familia o acudiente

Coordinación

NOTIFICACIÓN DE DOCENTES

Justificación de Excusa

Fecha: _____ Hora: ____:____ AM PM Jornada _____

Nombre del Estudiante: _____ Curso: _____

Motivo: Enfermedad Enfermedad en clase Calamidad
Cita médica Solicitud del estudiante

Otros: _____

Observaciones: _____

Padre de familia o acudiente

Coordinación

NOTIFICACIÓN DE DOCENTES

Justificación de Excusa

Fecha: _____ Hora: ____:____ AM PM Jornada _____

Nombre del Estudiante: _____ Curso: _____

Motivo: Enfermedad Enfermedad en clase Calamidad
Cita médica Solicitud del estudiante

Otros: _____

Observaciones: _____

Padre de familia o acudiente

Coordinación

NOTIFICACIÓN DE DOCENTES

Justificación de Excusa

Fecha: _____ Hora: ____:____ AM PM Jornada _____

Nombre del Estudiante: _____ Curso: _____

Motivo: Enfermedad Enfermedad en clase Calamidad
Cita médica Solicitud del estudiante

Otros: _____

Observaciones: _____

Padre de familia o acudiente

Coordinación

NOTIFICACIÓN DE DOCENTES

Justificación de Excusa

Fecha: _____ Hora: ____:____ AM PM Jornada _____

Nombre del Estudiante: _____ Curso: _____

Motivo: Enfermedad Enfermedad en clase Calamidad
Cita médica Solicitud del estudiante

Otros: _____

Observaciones: _____

Padre de familia o acudiente

Coordinación

NOTIFICACIÓN DE DOCENTES

Justificación de Excusa

Fecha: _____ Hora: ____:____ AM PM Jornada _____

Nombre del Estudiante: _____ Curso: _____

Motivo: Enfermedad Enfermedad en clase Calamidad
Cita médica Solicitud del estudiante

Otros: _____

Observaciones: _____

Padre de familia o acudiente

Coordinación

NOTIFICACIÓN DE DOCENTES

Justificación de Excusa

Fecha: _____ Hora: ____:____ AM PM Jornada _____

Nombre del Estudiante: _____ Curso: _____

Motivo: Enfermedad Enfermedad en clase Calamidad
Cita médica Solicitud del estudiante

Otros: _____

Observaciones: _____

Padre de familia o acudiente

Coordinación

NOTIFICACIÓN DE DOCENTES
